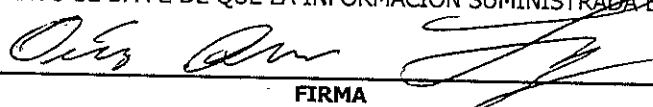




PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
PROCURADURIA DELEGADA PARA ASUNTOS CIVILES
CENTRO DE CONCILIACIÓN CÓD. 3248

1. Ciudad Medellín			2. Fecha (formato dd/mm/aaaa) 14/07/2025			3. Hora 09:00:00 a. m.		
INFORMACION DEL CONVOCANTE								
4. No. Documento de identificación [][][][3][2][5][3][1][6][3][3]					5. Nombre del convocante MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA			
6. Dirección y ciudad Carrera 18B # 18-55						7. Teléfono Fijo y Celular 3163988924		
8. Correo electrónico ferney8320@gmail.com						9. Género (M-F) Masculino		10. Estrato Social 1 2 X 4 5 6
INFORMACION DE LA SOLICITUD								
11. Manifieste si sobre estos mismos hechos se ha llegado a algun acuerdo conciliatorio: SI NO ☒ TOTAL ☐ PARCIAL ☐ Especificar acuerdo:								
12. Jurisdicción a la que pretende acceder: : CIVIL				13. Cuantía estimada de la pretensión \$ 103'585.904			14. No. Folios 84	
INFORMACION DEL CONVOCADO								
15. No. Documento de identificación [8][6][0][0][2][8][4][1][5][5]					16. Nombre del convocado LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS			
17. Dirección y ciudad CARRERA 9A # 99-07, BOGOTÁ						18. Teléfono		
19. Correo electrónico notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop						120. Género (M-F) F Persona jurídica SI		
INFORMACION DEL APODERADO DEL CONVOCANTE								
21. No. Documento de identificación [][][][8][3][5][5][4][0][7]					22. Nombre apoderado DIEGO ROLANDO GARCIA SANCHEZ			
23. Dirección domicilio y ciudad CALLE 49 # 50 - 21 , PISO 25 , OFICINA 2505						24. Teléfono Fijo y Celular de contacto 3013701534		
25. Correo electrónico apoderado del convocante gestiondocumental@garciayasociados.co. litigios@garciayasociados.co						26. Fax apoderado del convocante		
27. BAJO LA GRAVEDAD JURAMENTO SE DA FE DE QUE LA INFORMACIÓN SUMINISTRADA ES VERAZ Y ACEPTA LAS AUDIENCIAS VIRTU  FIRMA Calle 53 No. 45 - 112, 7º Piso, Edificio Colseguros, Tel: 018000940808 Ext. 41252 Medellín.								

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

Medellín – Antioquia, julio de 2025

Señores:
**CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y COMERCIAL DE LA PROCURADURIA
– REPARTO
E.S.M.**

CONVOCANTE : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
CONVOCADO : LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS
ASUNTO : SOLICITUD DE CONCILIACIÓN

I. POSTULACIÓN

DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ, abogado con tarjeta profesional Nro. 160.180 del Consejo Superior de la Judicatura, obrando en nombre y representación del convocante, me permito presentar solicitud de conciliación a fin de convocar a las siguientes personas: En calidad de conductor el señor **JONNATHA JOSE ROA BLANCO**, identificado con la PPT Nro.1851680, en calidad de propietario y transportador **COOTRASANA**, identificada con NIT. 890.906.033-1, representada jurídicamente por el señor **GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**, identificado cédula de ciudadanía No. 71.083.296 o por quien haga sus veces y en calidad de asegurador la compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC**. Identificada con NIT. 860028415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces y al, a fin de constituirlos en mora o de obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representado en el accidente de tránsito ocurrido el 13 de septiembre de 2023, siniestro atribuible al conductor del vehículo de placa **WMP-062**.

II. SUJETOS

CONVOCANTE

En calidad de víctima, la señora **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 32.531.633, domiciliada en el municipio de Medellín – Antioquia.

CONVOCADOS

ASEGURADOR

GARCÍA & ASOCIADOS ABOGADOS CONSULTORES

En calidad de compañía aseguradora **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.** Identificada con NIT. 860028415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces.

TRANSPORTADOR

COOTRASANA, identificada con NIT. 890.906.033-1, representada jurídicamente por el señor **GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**, identificado cédula de ciudadanía No. 71.083.296 o por quien haga sus veces.

CONDUCTOR

JONNATHA JOSE ROA BLANCO, identificado con la PPT Nro.1851680.

III. FUNDAMENTOS FÁCTICOS

PRIMERO. El 13 de septiembre de 2023, en la calle 41 con carrera 54, en el municipio de Medellín-Antioquia, el conductor del vehículo de placa **WMP-062**, causó un accidente de tránsito del que fue víctima la señora **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA**, identificada con la cédula de ciudadanía Nro.32.531.633, quien se encontraba en calidad de pasajera en el vehículo de servicio público.

SEGUNDO. Para el momento del accidente el vehículo de placa **WMP-062**, era conducido por el señor **JONNATHA JOSE ROA BLANCO**, identificado con la PPT Nro.1851680, tenía como propietario y transportador a **COOTRASANA**, identificada con NIT. 890.906.033-1; y estaba asegurado con la compañía **EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C.** Identificada con NIT. 860.028.415-5.

TERCERO. En el siniestro resultó lesionada la señora **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA**, como consecuencia del accidente causado por el conductor del vehículo asegurado, quien faltó a la diligencia y cuidado al conducir su vehículo sobre la calle 41 , al iniciar la marcha sin verificar que la pasajera hubiese descendido completamente, provocando la caída desde su propia altura, ocasionando el accidente y lesiones en la humanidad, siendo esta la causa única y determinante en el siniestro que hoy nos ocupa; Vehículo que se encontraba ejecutando un contrato de transporte a cargo de su transportador.

CUARTO. El día de ocurrencia del accidente se hizo presente en el lugar de los hechos la autoridad de tránsito adscrita a la secretaria de Movilidad de Medellín-, quienes elaboraron el Informe Policial de Accidente de Tránsito identificado No. A 001561357.

QUINTO. El 29 de enero del 2024, la Secretaría de movilidad de Medellín– Antioquia, inició actuación contravencional en ocasión al siniestro ocurrido, asunto que finalizó bajo resolución No. 202450003467. En la cual el inspector de turno, soportado en las versiones de los implicados, decide declarar como responsable en materia contravencional al señor **JONNATHA JOSE ROA BLANCO**, identificado con la PPT Nro.1851680, por infringir los artículos 55 y 61 del CNT.

SEXTO. Las lesiones ocasionadas a la señora **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA**, fueron objeto de valoración por **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN**, evaluaciones que detallaron el siguiente diagnóstico:

HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN

13/09/2023

INGRESO

“SE CAYÓ DEL BUS”

“AL BAJAR DE UN BUS, PRESENTA CAIDA CON TRAUMA EN CRANEO, CON INCONCIENCIA TRANSITORIA CON VÓMITO Y CEFALEA INTENSA”

PROCEDIMIENTOS

TAC SIMPLE DE CRANEO.

TAC DE COLUMNA CERVICAL

RM SIMPLE DE LA COLUMNA CERVICAL

DIAGNÓSTICOS PRINCIPALES

OTROS TRAUMATISMOS INTRACRANEALES

ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

SÉPTIMO. La señora **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA**, fue valorada el 26 de mayo del 2025, para la determinación de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional por el médico laboral Juan Mauricio Rojas García, quien determinó una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del quince por ciento (15,00%).

OCTAVO. Para la fecha del siniestro la señora **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA**, tenía 65 años, contando con una vida probable atendiendo su edad para el momento del accidente de 22.7 años o 272.4 meses, según la Resolución 1555 de 2010.

NOVENO. La señora **LINA MARIA CARDONA ROMAN**, para la fecha de ocurrencia del siniestro, no se encontraba vinculada laboralmente , sin embargo, ejercía de manera

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

independiente labores en oficios varios y cuidadora , por lo que sus ingresos serán estimados acorde a la presunción de productividad adoptada por la jurisprudencia y doctrina colombiana del S.M.L.M.V., hoy, (**\$ 1'423.500) UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRESMIL QUINIENTOS PESOS**, valor al que se le incluirá el 25% por factor prestacional correspondiente a la suma de trescientos sesenta y siete mil ochocientos cincuenta pesos (**\$355.875**), resultando la suma de (**\$ 1'779.375) UN MILLÓN SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS**, valor base que se aplicará para la estimación de sus perjuicios.

DÉCIMO. La señora **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA**, incurrió en gastos de transporte para acudir a las citas médicas, terapias y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en un salario mínimo (**UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS**) **\$1'423.500**. Además, incurrió en el pago al médico laboral para la determinación de su pérdida de capacidad laboral por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 460.000)**.

DÉCIMO PRIMERO. Las lesiones ocasionadas a la señora **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA**, generaron en su ser un intenso daño extrapatrimonial en su modalidad de perjuicio moral representado en los fuertes dolores que lo han acompañado desde el siniestro y durante su recuperación, padeciendo intenso sufrimiento, congoja, desmedro anímico y aflicción.

DÉCIMO SEGUNDO. Los daños sufridos por la víctima generaron en su integridad secuelas debido a las lesiones, que le generaron una pérdida de la capacidad laboral y ocupacional del **15,00 %**, limitaciones que tienen incidencia en sus actividades cotidianas, dado que relaciona persistencia de dolor y ya no puede movilizarse sola. Lo anterior acredita el perjuicio extrapatrimonial en su modalidad de daño a la vida de relación, en razón a que antes del accidente no tenía limitación, restricción o dificultad para realizar las actividades descritas, teniendo en cuenta que su condición era perfecta antes de la ocurrencia del siniestro.

DÉCIMO TERCERO. El día 26 de junio del 2025, se presento reclamación a los correos electrónicos de la entidad transportadora **COOTRASANA** y a la **EQUIDAD SEGUROS**, y hasta la fecha no se ha obtenido respuesta de parte de ninguno de los solicitados.

IV. PRETENSIONES

Dando cumplimiento a los artículos 1077, 1080, 1127 y 1133 del Código de Comercio, me permito solicitar la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales los cuales se discriminan de la siguiente manera:

A) PERJUICIOS PATRIMONIALES

➤ **DAÑO EMERGENTE**

- Los gastos originados en el pago de transporte para acudir a las citas médicas, terapias, fiscalía, medicina legal y en general todas las requeridas para la estructuración documental de su caso, erogaciones que se estiman en la suma de **\$1'423.500**.
- Pago al médico laboral por la suma de **\$460.000**.

➤ **LUCRO CESANTE**

Será liquidado en favor de la víctima con unos ingresos mensuales de **\$1'779.375**, valor que ya tiene incluido el factor prestacional de los ingresos percibidos, por lo tanto, será la base salarial para la liquidación de su perjuicio patrimonial.

Para tasar los perjuicios patrimoniales en su modalidad de lucro cesante consolidado y futuro se dejan sentados los siguientes presupuestos.

DATOS PRELIMINARES

- Fecha de ocurrencia del accidente: 13 de septiembre del año 2023.
- La víctima tenía para el momento del siniestro 65 años, contando con una vida probable atendiendo su edad exacta para el momento del accidente de 22.7 años o 272.4 meses conforme con la Resolución 1555 de 2010.
- Como ingresos mensuales aproximados se tiene la suma de **\$ 1'779.375**.
- Porcentaje de Pérdida de la Capacidad Laboral y Ocupacional: **15,00%**.
- La renta para la liquidación del perjuicio patrimonial (LCC y LCF) equivale a la suma de **\$266.906**, la cual se deduce de la multiplicación del porcentaje de pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminado a la víctima por sus ingresos.

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO

Este perjuicio será liquidado tomando como base la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional dictaminada a la víctima de un **15,00 %**, pérdida que multiplicada por sus ingresos nos arroja la suma de **\$266.906**, la cual será utilizada para liquidar el Lucro Cesante en sus dos modalidades (Consolidado y Futuro).

En el caso del L.C.C., se tomarán en cuenta los meses transcurridos entre la ocurrencia del siniestro y la liquidación, que en el caso concreto corresponden a 22 meses.

$$LCC = \text{Renta Actualizada} \times \frac{(1 + i)^n - 1}{\text{Intereses}}$$

$$LCC = \$ 266.906 \times (1 + 0.004867)^{22} - 1$$

GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES

0.004867

$$LCC = \$ 266.906 \times \frac{(1.004867)^{22} - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 266.906 \times \frac{1.112727577 - 1}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 266.906 \times \frac{0.112727577}{0.004867}$$

$$LCC = \$ 266.906 \times 23.16161435$$

LUCRO CESANTE CONSOLIDADO = \$ 6'181.973

LUCRO CESANTE FUTURO

Este concepto se liquidará para la víctima tomando como parámetro su vida probable que en el caso concreto y de acuerdo con la Resolución 1555 de 2010, equivale a 22.7 años ó 272.4 meses a los cuales se le descontarán los meses utilizados para liquidar el Lucro Cesante Consolidado, que en el caso concreto corresponde a 22 meses, resultando para la liquidación del perjuicio referido 250.4 meses.

$$LCF = RA \times \frac{(1+i)^n - 1}{i(1+i)^n}$$

$$LCF = \$ 266.906 \times \frac{(1+0.004867)^{250.4} - 1}{0.004867(1+0.004867)^{250.4}}$$

$$LCF = \$ 266.906 \times \frac{(1.004867)^{250.4} - 1}{0.004867(1.004867)^{250.4}}$$

$$LCF = \$ 266.906 \times \frac{3.372791329 - 1}{0.004867 \times 3.372791329}$$

$$LCF = \$ 266.906 \times \frac{2.372791329}{0.016415375}$$

$$LCF = \$ 266.906 \times 144.5468854$$

LUCRO CESANTE FUTURO DE LA VÍCTIMA = \$ 38'580.431

RESUMEN PERJUICIOS PATRIMONIALES

DAÑO EMERGENTE:.....	\$ 1'883.500
LUCRO CESANTE CONSOLIDADO:.....	\$ 6'181.973
LUCRO CESANTE FUTURO:.....	\$ 38'580.431
TOTAL PERJUICIOS PATRIMONIALES:.....	\$ 46'645.904

B) PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES

➤ **PERJUICIOS MORALES**

Que se reconozca y pague a favor de la señora **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA**, una suma de dinero equivalente a 20 S.M.M.L.V.

➤ **DAÑO A LA VIDA EN RELACIÓN**

Que se reconozca y pague a favor de la señora **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA**, una suma de dinero equivalente a 20 S.M.M.L.V.

TOTAL DE PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES.....40 S.M.L.M.V.

V. FUNDAMENTOS LEGALES

La presente solicitud la fundamento en el artículo 2356 del Código Civil, 1077, 1080, 1081, 1127, 1133 del Código de Comercio y ley 446 de 1998.

VI. MEDIOS DE PRUEBA

DOCUMENTALES

- 1) Copia de la cédula de ciudadanía.
- 2) Informe Policial de Accidente de Tránsito.
- 3) Actuación Contravencional.
- 4) Copia de las historias clínicas.
- 5) Dictamen de pérdida de capacidad laboral y ocupacional.
- 6) Pago del dictamen de pérdida de capacidad laboral.
- 7) Copia Trazabilidad de correos enviados.
- 8) Consulta DATA CREDITO EXPERIAN.
- 9) Certificado de existencia y representación legal de la transportadora.
- 10) Certificado de existencia y representación legal de la compañía aseguradora.

VII. NOTIFICACIONES

CONVOCADOS

LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES O.C. Dirección para notificación judicial: CRA 9 A Nro. 99 - 07 Torre 3 Piso 14 Municipio: Bogotá D.C. Correo electrónico de notificación: notificacionesjudicialeslaequidad@laequidadseguros.coop Teléfono para notificación 1: 5922929 Teléfono para notificación 2: 5185898, datos descritos dentro del certificado de existencia y representación legal de la compañía.

**GARCÍA & ASOCIADOS
ABOGADOS CONSULTORES**

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO-COOTRASANA.

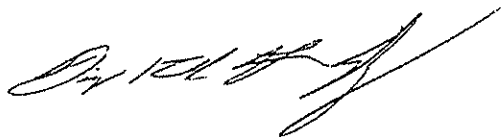
Dirección para notificación judicial: Calle 42 sur No. 74-04, Medellín-Antioquia, correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@cootrasana.com.co .

JONNATHA JOSE ROA BLANCO, dirección Diagonal 42b No. 30-27, Itagüí-Antioquia, no se tiene dirección de correo electrónico para notificaciones.

APODERADO Y SOLICITANTE

En la calle 49 No. 50 – 21, Ed. del café, piso 25, oficina 2505 y 2506, Medellín – Antioquia, PBX 322 28 25 y 301 370 15 34, email. litigios@garciayasociados.co

Cordialmente,



.....
DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ
T.P. 160.180 del C. S. de la J.

Poder

1 mensaje

ferney molina <ferney8320@gmail.com>
Para: litigios@garciayasociados.co

12 de julio de 2025, 1:14 p.m.

Medellín-Antioquia, julio del 2025

Señor

**CENTRO DE CONCILIACIÓN CIVIL Y
COMERCIAL DE LA PROCURADURÍA -
REPARTO**

E. S. D.

CONVOCANTES : MARIA MARGARITA
MUÑOZ SALDARRIAGA

CONVOCADOS : LA EQUIDAD
SEGUROS GENERALES O.C. Y OTROS

ASUNTO : Otorgamiento de
poder

**MARIA MARGARITA MUÑOZ
SALDARRIAGA**, persona mayor de edad,
domiciliada en el municipio de Medellín-
Antioquia, identificada como aparece al pie
de mi firma, obrando en mi propio nombre,
comendidamente manifiesto por medio de
este instrumento que otorgo poder especial,
amplio y suficiente al señor **DIEGO
ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ**, abogado
inscrito, identificado con la cédula de
ciudadanía Nro. 8.355.407, portador de la

tarjeta profesional Nro. 160.180 del C. S. de la J., para que presente solicitud de audiencia de conciliación extrajudicial en derecho, a fin de convocar a las siguientes personas:

En calidad de conductor el señor **JONNATHA JOSE ROA BLANCO**, identificado con la PPT Nro.1851680, en calidad de propietario y transportador **COOTRASANA**, identificada con NIT. 890.906.033-1, representada jurídicamente por el señor **GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO**, identificado cédula de ciudadanía No. 71.083.296 o por quien haga sus veces y en calidad de asegurador la compañía **LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES OC.** Identificada con NIT. 860028415-5, representada judicialmente por el doctor **NÉSTOR RAÚL HERNÁNDEZ OSPINA**, identificado con cedula de ciudadanía Nro. 94.311.640 o por quien haga sus veces y al, a fin de constituirlos en mora o de obtener la indemnización de los perjuicios patrimoniales y compensación de los extrapatrimoniales que le fueron causados a mi representado en el accidente de tránsito ocurrido el 13 de septiembre de 2023, siniestro atribuible al conductor del vehículo de placa **WMP-062**.

El apoderado designado cuenta en los términos del artículo 77 del Código General del proceso, con todas las facultades inherentes para el ejercicio del presente mandato, en especial para proteger los derechos de las víctimas, conciliar, transigir, sustituir, reasumir, recibir, recibir documentos, sumas de dinero en efectivo, cheques, consignaciones, transferencias electrónicas o cualquier otra forma de pago de las indemnizaciones solicitadas. Así mismo para solicitar en el evento que el pago sea realizado a través de cheques, el levantamiento de restricciones para su circulación y cobro, para lo cual facultamos

al apoderado si se va a pagar mediante cheque o consignación, que estas se realicen a nombre y cuentas del apoderado.

Atentamente,

.....
**MARIA MARGARITA MUÑOZ
SALDARRIAGA**

C.C. N° 32.531.633

ferney8320@gmail.com

Acepto,

.....
DIEGO ROLANDO GARCÍA SÁNCHEZ

C.C. Nro. 8.355.407

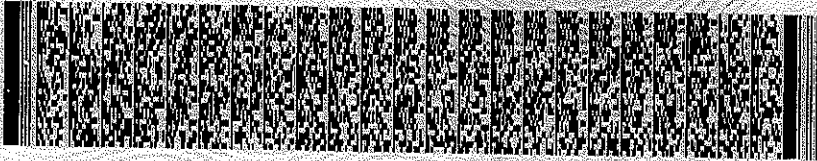
T.P. Nro. 160.180 del C.S. de la J.

litigios@garciayasociados.co


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **11-OCT-1957**
HELICONIA
(ANTIOQUÍA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.66
ESTATURA
O+
G.S. RH
F
SEXO
06-SEP-1976 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2700100-00130714-F-0032531633-20081123 0006720011A 1 6870021464

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.531.633** **REPUBLICA DE COLOMBIA**
MUÑOZ SALDARRIAGA

APELLIDOS
MARIA MARGARITA

NOMBRES
Maria Margarita Muñoz S.
FIRMA

REPUBLICA DE COLOMBIA



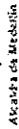
INFORME POLICIAL DE ACCIDENTE DE TRÁNSITO

No. A 0056'357

1. ORGANISMO DE TRÁNSITO 05001000		2. GRAVEDAD CON MUERTOS ☐ CON HERIDOS ☒ SOLO DAÑOS ☐		17419	
MEDELLÍN					
3. LUGAR O COORDENADAS GEOGRÁFICAS CL 41 con Cr 54		Lat.		3.1 LOCALIDAD O COMUNA Calle Nueva 10	
CÓDIGO DE RUTA CL 41 con Cr 54		VIA Y KILOMETRO O SITIO, DIRECCIÓN Y CIUDAD		Long.	
4. FECHA Y HORA 13/09/2023 11:25		5. CLASE DE ACCIDENTE CHOQUE ☒ CAÍDA DE OBJETO ☒ ATROPELLADO ☐ INCENDIO ☐ VOLCAMIENTO ☐ OTRO ☐		5.1 CHOQUE CON 5.2 OBJETO FIJO VEHICULO: ☐ MURO ☐ SEMAFORO ☐ TAPICIA CASITA ☐ TREN ☐ POSTE ☐ ANILLO ☐ VEHICULO ESTACIONADO ☐ SEMOSIENTE ☐ ARBOL ☐ HIRANTE ☐ OTRO ☐ OBJETO FIJO ☐ CARANDA ☐ VALLA SEÑAL ☐	
6. CARACTERÍSTICAS DEL LUGAR 6.1. ÁREA: RURAL ☐ URBANA ☒ 6.2. SECTOR: RESIDENCIAL ☐ ESCOLAR ☐ DEPORTIVA ☐ INDUSTRIAL ☐ TURISTICA ☐ PRIVADA ☐ COMERCIAL ☒ MILITAR ☐ HOSPITALARIA ☐ 6.3. ZONA: RURAL ☐ URBANA ☒ 6.4. DISEÑO: CLORITA ☐ PASO A NIVEL ☐ PASO ELEVADO ☐ PUENTE ☐ INTERSECCION ☒ FORTON ☐ PASO INFERIOR ☐ TRAMO DE VIA ☐ PEATONAL ☐ TUNEL ☐ 6.5. CONDICIÓN CLIMÁTICA: GRANIZO ☐ VIENTO ☐ LLUVIA ☐ NORMAL ☒ NIEBLA ☐					
7. CARACTERÍSTICAS DE LAS VIAS 7.1. GEOMETRÍA: 1. RECTA ☒ 2. CURVA ☒ 3. BANDA DE EST. CON ANCHO ☒ 4. BANDA DE EST. CON BARRA ☒ 7.2. UTILIZACIÓN: 1. UN SENTIDO ☒ 2. Doble sentido ☒ 3. FRENTEAL ☒ 4. CONTRAFRENTE ☒ 5. CICLOVIA ☒ 7.3. CALZADAS: 1. UNA ☒ 2. DOS ☒ 3. TRES O MAS ☒ 4. VARIABLE ☒ 7.4. CARRETERAS: 1. UNO ☒ 2. DOS ☒ 3. TRES O MAS ☒ 4. VARIABLE ☒ 7.5. SUPERFICIE DE RODADURA: 1. ASFALTO ☒ 2. ARMADO ☒ 3. SUPERFICIE ☒ 4. CONCRETO ☒ 5. TIERRA ☒ 7.6. ESTADO: 1. BUENO ☒ 2. CON HUEDON ☒ 3. CON HUEDON ☒ 4. REPARACION ☒ 5. REPARACION ☒ 6. REPARACION ☒ 7. REPARACION ☒ 8. REPARACION ☒ 9. REPARACION ☒ 10. REPARACION ☒ 7.7. CONDICIONES: 1. BUENA ☒ 2. BUENA ☒ 3. BUENA ☒ 4. BUENA ☒ 5. BUENA ☒ 6. BUENA ☒ 7. BUENA ☒ 8. BUENA ☒ 9. BUENA ☒ 10. BUENA ☒ 7.8. CONTROL DE TRÁNSITO: 1. AGENTE DE TRÁNSITO ☒ 2. SEMAFORO ☒ 3. SEMAFORO ☒ 4. SEMAFORO ☒ 5. SEMAFORO ☒ 6. SEMAFORO ☒ 7. SEMAFORO ☒ 8. SEMAFORO ☒ 9. SEMAFORO ☒ 10. SEMAFORO ☒ 7.9. SEÑALES HORIZONTALES: 1. ZONA PEATONAL ☒ 2. LINEA DE PARE ☒ 3. LINEA CENTRAL AMARILLA ☒ 4. CONTINUA ☒ 5. LINEA DE CARIL BLANCA ☒ 6. CONTINUA ☒ 7. SEÑALIZADA ☒ 8. LINEA DE BORDE BLANCA ☒ 9. LINEA DE BORDE AMARILLA ☒ 10. LINEA ANTIBLOQUEO ☒ 7.10. SEÑALES VERTICALES: 1. PARE ☒ 2. PARE ☒ 3. PARE ☒ 4. PARE ☒ 5. PARE ☒ 6. PARE ☒ 7. PARE ☒ 8. PARE ☒ 9. PARE ☒ 10. PARE ☒ 7.11. SEÑALES DE VELOCIDAD: 1. BANDAS SONORAS ☒ 2. RESALTO ☒ 3. MOVIL ☒ 4. FIJO ☒ 5. SONORICADOR ☒ 6. ESTOPESOL ☒ 7. OTRO ☒ 7.12. DELINEADOR DE PISO: 1. TACIA ☒ 2. ESTOPESOL ☒ 3. TACIA ☒ 4. TACIA ☒ 5. TACIA ☒ 6. TACIA ☒ 7. TACIA ☒ 8. TACIA ☒ 9. TACIA ☒ 10. TACIA ☒ 7.13. VERIFICACIÓN: 1. A. NORMAL ☒ 2. B. DISMINUIDA POR ☒ 3. C. CASITA ☒ 4. D. CONSTRUCCION ☒ 5. E. VALLAS ☒ 6. F. ARBOL VEGETACION ☒ 7. G. VEHICULO ESTACIONADO ☒ 8. H. SINCAMBIAMIENTO ☒ 9. I. SOSTE ☒ 10. J. OTRO ☒					
8. CONDUCTORES, VEHICULOS Y PROPIETARIOS 8.1. CONDUCTOR: 1. BOA Blanco Jonathan PPT 1851680 Ven 03/10/80 ☒ 2. Dg 42 B N° 36-22 Itagui 302566280 ☒ 3. 170095767 CL 251022 51290 ☒ 4. 101011429280100 Bolivia S.A 02/09/24 ☒ 5. AA080410 Equidad 2111023 AA075827 Equidad 2111023 ☒ 6. COOTRASANA WIT 890906033 ☒					
8.2. VEHICULO: 1. WMP064 2. Hino FC93 3. Blanco 2016 4. cerrada 5. 35 6. 10010917499 7. 162370547 8. 101011429280100 9. Bolivia S.A 10. 02/09/24 11. AA080410 12. Equidad 13. 2111023 14. AA075827 15. Equidad 16. 2111023 17. COOTRASANA 18. WIT 19. 890906033 20. NO presenta daños relacionados con el caso.					
8.3. LUGAR DE IMPACTO: 1. 2. 3. 4. 5. 6. 7. 8. 9. 10. 11. 12. 13. 14. 15. 16. 17. 18. 19. 20.					

7. VIGILADO

[illegible]



17. CROQUIS (BOSQUEJO TOPOGRÁFICO)




 МИНИСТЕРСТВО
ОБРАЗОВАНИЯ
И НАУКИ
РЕСПУБЛИКИ
КАЗАХСТАН



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001561357

Mesa: Mesa 30 - Caribe

SECRETARÍA DE MOVILIDAD
SUBSECRETARÍA LEGAL
UNIDAD DE INSPECCIONES

Medellín, 29 de enero de 2024

REFERENCIA: EXPEDIENTE A001561357

MESA: Mesa 30 - Caribe

IMPLICADOS: JONNATHA JOSE ROA BLANCO, MARIA MARGARITA MUÑOZ
SALDARRIAGA

COMPARENDOS Nos.: 05001000000040256434

Con el fin de practicar las siguientes pruebas:

1. Otra.
2. Testigo sin citación.
3. Video cámara 123.

Se deja constancia que el (la) señor (a) JONNATHA JOSE ROA BLANCO no se presentó.

Se deja constancia que el (la) señor (a) MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA no se presentó.

- No se practica la prueba recibir versión del testigo, porque él no se presentó.
- El Despacho da traslado de videos. No hubo pronunciamiento.
- No se practica la prueba recibir fotos o videos porque no hubo aporte alguno.

JOSE FERNANDO GARCIA ALVAREZ
Inspector

MAURICIO DE JESUS MONSALVE GIL
Secretario



www.mediclin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144





Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001561357
Mesa: Mesa 30 - Caribe



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001561357
Mesa: Mesa 30 - Caribe

RESOLUCIÓN NÚMERO 202450003467

(29 de enero de 2024)

Por medio de la cual se emite una decisión de fondo en materia contravencional de Tránsito (contravención compleja)

EL (LA) INSPECTOR (A) DE POLICÍA ADSCRITO (A) A LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En uso de las facultades legales y en especial las que le confiere el artículo 134 de la Ley 769 del 6 de agosto de 2002 o Código Nacional de Tránsito, y

CONSIDERANDO

1. Que el artículo primero de la ley 769 de 2002 establece que *"En desarrollo de lo dispuesto por el artículo 24 de la Constitución Política, todo colombiano tiene derecho a circular libremente por el territorio nacional, pero está sujeto a la intervención y reglamentación de las autoridades para garantía de la seguridad y comodidad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público"*.
2. Que el artículo segundo de la citada disposición define accidente de tránsito como *"Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho."*
3. Que el artículo 144 del CNT establece que *"En los casos en que no fuere posible la conciliación entre los conductores, el agente de tránsito que conozca el hecho levantará un informe descriptivo de sus pormenores, con copia inmediata a los conductores, quienes deberán suscribirlas, y si éstos se negaren a hacerlo bastará la firma de un testigo mayor de edad."*



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Commutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001561357

Mesa: Mesa 30 - Caribe

4. Que la Corte Constitucional en Sentencia T-258 de 1996 argumentó: *"el tránsito automotriz está rodeado de riesgos. No en vano se ha establecido que la conducción de vehículos constituye una actividad de peligro. Así mismo, los accidentes de tránsito representan una causa importante de mortalidad y de daños en las sociedades modernas. Por consiguiente el Estado tiene la obligación de regular la circulación por las carreteras, de manera tal que pueda garantizar, en la medida de lo posible, un tránsito libre de peligros, que no genere riesgos para la vida e integridad de las personas. Con este propósito se han expedido normas e instituido autoridades encargadas de su ejecución"*.
5. Que el artículo 134 de la Ley 769 de 2002 radica en cabeza de los organismos de tránsito y concretamente en los Inspectores, la competencia para conocer de las infracciones a las normas de tránsito que se causen en su jurisdicción.
6. Que en ese orden de ideas dentro del Procedimiento Contravencional de Tránsito contemplado en los artículos 135 y siguientes del Código Nacional de Tránsito, este despacho asumió el trámite de la presente investigación contravencional.

HECHOS

Mediante informe Número **A001561357** y sus anexos, elaborado el día **13 de septiembre de 2023 a las 11:25** horas, el(la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría identificado con la placa No. **784** puso en conocimiento un accidente ocurrido en la **CL 41 CON CR 54** de esta ciudad, donde aparecen involucrados los señores **JONNATHA JOSE ROA BLANCO, MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA** identificados con **Permiso Protección Temporal No. 1851680, Cédula de Ciudadanía No. 32531633** respectivamente, **WMP062, PASAJERO**.

SINOPSIS PROCESAL

Se fijó como fecha para audiencia pública el día **29 de enero de 2024 a las 06:30** horas; diligencia a la cual se hicieron presentes: **el(la) señor(a) JONNATHA JOSE ROA BLANCO** quien no se presenta a la audiencia pública y **el(la) señor(a) MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA** quien no se presenta a la audiencia pública.



Para tomar una decisión de fondo en el presente asunto se cuenta con el siguiente acervo probatorio:

1. Informe de accidente contentivo de los pormenores de los hechos suscrito por el (la) Agente de Tránsito y Transporte y/o Agente de Policía Urbano(a) de Tránsito y Transporte adscrito a esta Secretaría.
2. Comparendos Nos. **05001000000040256434**.
3. Versión libre rendida por uno los implicados.
4. Además de las siguientes pruebas decretadas y practicadas dentro del proceso contravencional: Vídeo cámara 830- 782 del 123.

VALORACIÓN DE LA PRUEBA

Como es sabido, el operador jurídico al momento de realizar la valoración de la prueba lo ha de hacer conforme a las reglas de la sana crítica, para de esta manera llegar a la certeza sobre la transgresión a alguna norma de tránsito por parte de los implicados. En ese sentido, tiene que cumplir con el deber de probar la ocurrencia de los hechos, la notificación de la conducta como infracción de tránsito y la autoría del procesado.

Para analizar el caso concreto, se toma como referencia el acervo probatorio antes mencionado, observándose en el croquis anexo al informe de accidentes la trayectoria que traía cada rodante, aspecto que sumado a los puntos de impacto y posiciones finales permite inferir que el(los) vehículo(s) No. **0** estaba(n) debidamente posicionado(s) en la vía.

Una vez analizado el material probatorio quedo probado en el proceso que el accidente se da dentro del vehículo de servicio publico, por una acción o movimiento de inicio de marcha sin verificar que los pasajeros hubieran terminado de descender, y es que cuando el usuario ingresa el vehículo y cancela el valor del viaje se constituye en contrato de prestación de servicio donde el conductor debe de garantizar la integridad física de las personas que lleva a cargo para el caso en concreto su maniobra genero la perdida del control del pasajero al momento de terminar de bajarse del





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001561357

Mesa: Mesa 30 - Caribe

vehículo, faltando el conductor a diligencia y cuidado al ejercer la actividad de conducción

En este orden de ideas el señor **JONNATHA JOSE ROA BLANCO** le faltó precaución y cuidado al conducir su rodante causando los hechos hoy objeto de estudio.

NORMATIVIDAD APLICABLE AL CASO EN CONCRETO

Se encuentra probado que el(los) señor(es) **JONNATHA JOSE ROA BLANCO** transgredió(eron) las estipulaciones de los artículos 55, 61 del CNT, que consagran:

Artículo 55: *"Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón deberá comportarse en forma que no obstaculice, perjudique, o ponga en riesgo a las demás y deberá conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito".*

Artículo 61: *"Vehículo en movimiento. Todo conductor de un vehículo deberá abstenerse de realizar o adelantar acciones que afecten la seguridad en la conducción del vehículo automotor, mientras éste se encuentre en movimiento".*

DE LA RESPONSABILIDAD CONTRAVENCIONAL DE LOS IMPLICADOS

Esclarecidas las circunstancias de tiempo, modo y lugar en que se presentaron los hechos, el señor **JONNATHA JOSE ROA BLANCO** será declarado contravencionalmente responsable en materia de tránsito por infringir el contenido de los artículos 55, 61 del Código Nacional de Tránsito. En consecuencia, será sancionado de conformidad con el Artículo 123 de la misma norma, medida consistente en la asistencia a un curso obligatorio de educación vial. En caso de no asistir al curso se le cobrará una multa de **CUATRO CON ONCE (4.11)** (UVT) Unidades de valor tributario, esto es, **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$174.313)** a favor del Fisco Municipal.

Respecto al señor **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA** el Despacho considera que con su actuar no transgredió norma de tránsito alguna, ni aportó



Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001561357

Mesa: Mesa 30 - Caribe

causa determinante para que se presentara el hecho; en virtud de esta situación será eximido de responsabilidad contravencional en el presente asunto.

DE LA PROCEDENCIA DE LOS RECURSOS

De conformidad con lo establecido en los artículos 134 y 142 del CNT, es claro que contra las infracciones sancionadas con multas de hasta veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes no procede ningún recurso, procediendo solo el recurso de apelación contra las infracciones sancionadas con multas superiores veinte (20) salarios mínimos diarios vigentes, el cual deberá ser interpuesto y sustentado dentro de la audiencia pública.

COBRO COACTIVO

Que conforme lo disponen los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito; concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012, las multas que se impongan podrán hacerse efectivas a través de la jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible, tal como se indicará en la parte resolutive de este proveído.

Sin más consideraciones esta Inspección de Policía Urbana adscrita a la Secretaría de Movilidad del Municipio de Medellín.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar contravencionalmente responsable en materia de tránsito (accidente) en estos hechos al (la) señor(a) **JONNATHA JOSE ROA BLANCO** identificado(a) con **Permiso Protección Temporal No. 1851680**, conductor del vehículo de placas **WMP062** por contravenir las disposiciones contenidas en los artículos 55, 61 del CNT; en consecuencia, se sanciona con **AMONESTACIÓN** de conformidad con el artículo 123 de la citada norma, medida consistente en la asistencia a un curso obligatorio de educación vial. En caso de no asistir al curso se le cobrará una multa de **CUATRO CON ONCE (4.11) (UVT)** Unidades de valor



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Comitedor: 295 5555 Medellín - Colombia





Alcaldía de Medellín

Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001561357

Mesa: Mesa 30 - Caribe

tributario, esto es, **CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$174.313)** a favor del Fisco Municipal, más los intereses moratorios que se causen hasta la fecha del pago.

PARÁGRAFO: El curso de educación vial se realizará el día 15 de febrero de 2024 a las 08:00. <https://www.medellin.gov.co/es/secretaria-de-movilidad/curso-de-amonestados-para-infractores-de-transito-en-medellin/>

ARTÍCULO SEGUNDO: Eximir de responsabilidad contravencional al señor(a) **MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA** identificado con **Cédula de Ciudadanía No. 32531633** por no infringir norma de tránsito alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Se le advierte al sancionado que en caso de incurrir en una reincidencia, se le aplicará lo establecido en los artículos 26 y 124 del Código Nacional de Tránsito, de tal manera que **"En caso de reincidencia se suspenderá la licencia de conducción por un término de seis (6) meses y en caso de una nueva reincidencia se iniciará el procedimiento para hacer efectiva la cancelación de la licencia de conducción "por hacer uso de la licencia de conducción estando suspendida"**; en este último evento, se pondrá el caso en conocimiento de la autoridad competente, para que se investigue el posible punible en que haya incurrido con su accionar.

ARTÍCULO CUARTO: ADVERTIR al sancionado que las multas impuestas podrán hacerse efectivas a través de la Jurisdicción Coactiva, en el evento en que las mismas no sean pagadas voluntariamente por el (la) sancionado(a) a favor de la Tesorería de Rentas del Municipio de Medellín una vez quede ejecutoriada la decisión, constando así una obligación clara, expresa, líquida y actualmente exigible; esto, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 140 y 159 del Código Nacional de Tránsito, concordados con los artículos 98 y 99 de la ley 1437 de 2011 y el artículo 469 de la ley 1564 de 2012.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno conforme lo establecen los artículos 134 y 142 del Código Nacional de Tránsito.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165. Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





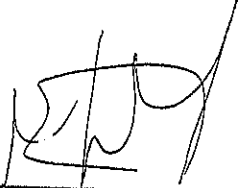
Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

Expediente: A001561357
Mesa: Mesa 30 - Caribe

ARTÍCULO SEXTO: Archívese el expediente una vez quede en firme la presente resolución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


JOSE FERNANDO GARCIA ALVAREZ
INSPECTOR


MAURICIO DE JESUS MONSALVE GIL
SECRETARIO

Conforme a lo establecido en el artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente Resolución se notifica en estrados, firman en constancia las partes presentes.

La presente Resolución se encuentra debidamente ejecutoriada y pasa al archivo con 36 folios.



www.medellin.gov.co

Centro Administrativo Municipal CAM
Calle 44 N° 52-165, Código Postal 50015
Línea de Atención a la Ciudadanía: (57) 44 44 144
Conmutador: 385 5555 Medellín - Colombia





Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
Fec. Nac. : 11.10.1957
Aseguradora : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Admisión : 13.09.2023 12:01:06
Dirección : VEREDA LA CABAÑA
Teléfono : 3003558936-32171
Nombre Acompañante: MUÑOZ LUZ ESTELLA
Nombre persona responsable del usuario: MUÑOZ ALBA NORA
Teléfono : 3007555119

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : "SE CAYÓ DEL BUS"
Población especial : SI
ADULTO MAYOR (> 60 AÑOS)
Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica
Enfermedad Actual : RESIDENTE EN S.A. PRADO. AMA DE CASA. UNION LIBRE, 3 HIJOS. AL BAJAR DE UN BUS PRESENTA CAIDA CON TRAUMA EN CRANEO, CON INCONCIENCIA TRANSITORIA, CON VOMITO Y CEFALEA INTENSA. PRESENTA VOMITO EN CONSULTORIO. PRESENTA ADEMAS AMNESIA DEL EVENTO.

Identificación : CC - 32531633
Edad/Sexo : 65 años / F
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 2057050
Ocupación : Hogar ama casa
Estado Civil : U.Libr
Teléfono : 3046822342
Parentesco : Hermano(a)

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
f
Cabeza :
f
Órganos de los sentidos :
f
Garganta :
f
Cuello :
f
Cardiorrespiratorio :
f
Mamas :
f
Gastrointestinal :
f
Genitourinario :
f
Gineco-Obstétrico :
f
Venéreo :
f
Endocrino :
f
Locomotor :
f
Neuromuscular :
f
Neurosiquiátrico :
f
Piel y anexos :
f

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso	: Vivo				
Temperatura	: 36,5	°C	Peso	: 65,000	Kg
Presión Arterial	: 134 / 83	mm Hg	Talla	: 1,600	mtrs
Frec. Cardiaca	: 97	x min	IMC	: 25,39	
Frec. Respiratoria	: 18	x min	Sat con O2	: 0,00	
			Per. Cef.	: 0,00	
			Per. Abd.	: 0,00	
			SC (m2)	: 1,72	
			Sat sin O2	: 97,00	

Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA Identificación : CC - 32531633

Historia Clínica

Examen Físico

Estado de Conciencia : Somnoliento
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : No aplica
Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : HEMATOMA OCCIPITAL CENTRAL.
Cara : PRESENTA HEMATOMA OCCIPITAL CENTRAL
ORL : NORMAL
Cuello : NORMAL
Tórax y Mamas : CORAZON NORMAL. PULMONES NORMAL
Abdomen : NORMAL
Genitourinario : NO EVALUADO
Extremidad : RELATA PARESTESIA EN MSI
Neurológico : CONCIENTE, UN POCO CONFUSA, ORIENTADA, BRADIPSQUICA.
Otros Hallazgos : NO EVALUADO
Med. Registra : JARAMILLO BUSTAMANTE,FELIPE
Especialidad : MEDICO

Registro Med. : 11768

Análisis y Conducta

CUADRO DE TRAUMA DE CRANEO POR ACCIDENTE DE TRANSITO, ADEMAS CON TRAUMA CERVICAL. SE INGRESA PARA EXAMENES. TAC CRANEO Y COLUMNA CERVICAL.

Diagnósticos de Egreso

13.09.2023 13:31:19 JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE
S068
OTROS TRAUMATISMOS INTRACRANEALES
13.09.2023 13:31:19 JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE
S134
ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

Órdenes Clínicas

* 13.09.2023 13:31:55 JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE
0000879111 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE CRANEO SIMPLE
0000879201 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO
Justificación : SIN CONTRASTE
0000879205 TOMOGRAFIA COMPUTADA DE COLUMNA SEGMENTO
Justificación : TAC DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL
* 13.09.2023 14:28:57 JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE
0000890473 INTERCONSULTA POR ESPECIALISTA EN NEUROC
* 13.09.2023 15:36:41 JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE
0000903813 CLORO
0000903856 NITRÓGENO UREICO
* 13.09.2023 15:36:42 JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE
0000903859 POTASIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
0000903864 SODIO EN SUERO U OTROS FLUIDOS
0000903895 CREATININA EN SUERO U OTROS FLUIDOS
* 13.09.2023 15:36:53 JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE
0000902210 HEMOGRAMA IV (HEMOGLOBINA HEMATOCRITO RE
0000902220 RECUESTO DE PLAQUETAS AUTOMATIZADO
* 13.09.2023 15:36:58 JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE
0000902045 TIEMPO DE PROTROMBINA [TP]
0000902049 TIEMPO DE TROMBOPLASTINA PARCIAL [TTP]

Indicaciones

* 13.09.2023 14:29: JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE
Tipo de Indicación : POSICION Clase Indicación : SEMISENTADO

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

Historia Clínica

Indicación :
Tipo de Indicación : SIGNOS VITALES
Indicación :
Tipo de Indicación : OTROS
Indicación : COLLAR DE FILADELFIA TALLA M.

Clase Indicación : CADA 6 HORAS

Clase Indicación : GENERAL

Medicamentos

JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE

* 13.09.2023 13:34:00

Medicamento : DICLOFENAC 75MG/3ML SOLUCION INYECTABLE

Presentación : SOLUCIÓN INYECTABLE

Via Adm. : VIA INTRAMUSCULAR

Dosis : 75 MG

Frecuencia : Dosis Única

JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE

* 13.09.2023 13:37:00

Medicamento : METOCLOPRAMIDA 10MG/2ML SOLUCION INYECTABLE

Presentación : SOLUCIÓN INYECTABLE

Via Adm. : VIA INTRAVENOSA

Dosis : 10 MG

Frecuencia : Cada 12 Horas

Medicamento : SODIO CLORURO 0.9% X 1000ML BOLSA

Presentación : SOLUCIÓN INYECTABLE

Via Adm. : VIA INTRAVENOSA

Dosis : 65 ML

Frecuencia : Cada 1 Horas

JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE

* 13.09.2023 14:28:00

Medicamento : DIPIRONA SODICA 0.5GR/ML X 2ML SOLUCIÓN INYECTABLE

Presentación : SOLUCIÓN INYECTABLE

Via Adm. : VIA INTRAVENOSA

Dosis : 1 GR

Frecuencia : Cada 6 Horas

JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE

* 13.09.2023 18:10:00

Medicamento : NAPROXENO 250MG TABLETA

Presentación : TABLETAS DE LIBERACION NO MODI

Via Adm. : VIA ORAL

Dosis : 250 MG

Frecuencia : Cada 8 Horas

Medicamento : ACETAMINOFEN 500MG TABLETA

Presentación : TABLETAS DE LIBERACION NO MODI

Via Adm. : VIA ORAL

Dosis : 500 MG

Frecuencia : Cada 8 Horas

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante

Evoluciones Médicas

* 13.09.2023 14:27:57

FIRMÓ: JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE

MEDICO Registro Médico:11768

Subjetivo : MEDICO GRAL URGENCIAS: CON CEFALEA Y VOMITO, CONFUSA.

Objetivo : TAC SIMPLE DE CRANEO SIN HEMORRAGIAS NI HEMATOMAS, SIN FRACTURAS DE CRANEO. TAC DE COLUMNA CERVICAL CON CORRECCION DE LA LORDOSIS, (PENDIENTE DE LECTURA.)

Análisis : TEC LEVE-MODERADO MUY SINTOMATICA.

Plan : SE DEJA EN OBSERVACION POR NEUROCIRUGIA.

* 13.09.2023 15:37:06

FIRMÓ: FRANCO MEJIA, JUAN MARIO

NEUROCIRUGIA Registro Médico:0017494

Subjetivo : Neurocirugía Femenina de 65 años Caída al bajar del bus, con golpe en la cabeza

Objetivo : Alerta y orientada Isocoria normoreactiva MEOs sin alteraciones No evidencio paresias TAC de cráneo: normal para la edad

Análisis : Paciente con cuadro descrito. No tiene déficit neurológico. Tomografía de cráneo es normal para la edad. No tiene indicación de manejo por neurocirugía. Se cierra interconsulta

Plan : Se cierra interconsulta por neurocirugía

* 13.09.2023 17:37:48

FIRMÓ: JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE

MEDICO Registro Médico:11768

Subjetivo : MEDICO GRAL URGENCIAS:

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

11.02.2025 - 15:31:03

MARISTIZAB

Página 3 de 4

Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA Identificación : CC - 32531633

Historia Clínica

Objetivo : Procedimiento: TAC DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO INDICACIÓN: Orden sin información clínica.
TÉCNICA: En tomógrafo multidetector se realizan cortes axiales simples en topografía de la columna cervical con reconstrucciones multiplanares.
HALLAZGOS: Rectificación de la lordosis. Líneas de estabilidad espinal anterior, posterior y espinolaminar conservadas. No hay anterolistesis ni retrolistesis. Apófisis odontoides sin fracturas, adecuada relación con el arco anterior de C1. Articulaciones atlantoaxoideas simétricas. Los cuerpos vertebrales y elementos posteriores sin colapso ni fracturas. Cambios por espondilosis y osteocondrosis del C4 hasta C7, dados por disminución de los espacios intervertebrales, esclerosis e irregularidad de los platillos terminales y osteofitos marginales. Cambios artrósicos uncovertebrales C4-C5, C5-C6 y C6-C7. Canal espinal de amplitud normal, sin cuerpos extraños. Agujeros vertebrales sin alteración. Espacio prevertebral y vía aérea normal. Aprobado por: Elkin Eduardo García Isaza, 13/09/2023 02:45:37 p.m. CC71799756 - REG-5041804 Transcrito por: , #Fecha de Transcripción: TAC CRANEO MUÑOZ SALDARRIAGA MARIA MARGARITA Documento : 32531633 Fecha de Nacimiento: 11/10/1957 Edad: Sexo: F Fecha del Examen: 13/09/2023 02:00 p.m. Procedimiento: TAC DE CRANEO SIMPLE INDICACIÓN: Orden sin información clínica. TÉCNICA: En tomógrafo multidetector se realizan cortes axiales desde la base del cráneo hasta la convexidad, con reconstrucciones multiplanares HALLAZGOS: Línea media centrada. Adecuada diferenciación cortico subcortical. Sistema ventricular de forma, tamaño y posición normales. No se observa masas ni colecciones intra o extra axiales. No presenta signos de evento isquémico en topografía vascular mayor. No hay zonas de hemorragia. Núcleos de la base, tallo y fosa posterior sin alteraciones por este método. Unión craneocervical normal. Estructuras óseas sin lesiones. Órbitas y globos oculares sin lesiones. Adecuada neumatización de celdillas mastoideas y lo incluido de senos paranasales. Aprobado por: Elkin Eduardo García Isaza, 13/09/2023 02:41:27 p.m. CC71799756 - REG-5041804 Transcrito por: , #Fecha de Transcripción:
Análisis : TAC COLUMNA CERVICAL NORMAL, TAC CRANEO NORMAL
Plan : -ALTA CON AINES. NAPROXENO + ACETAMINOFEN. REVISION POR MODULO DE COLUMNA EN 7 DIAS. -COLLAR DE FILADELFIA.

Alta Médica

Fecha y Hora de Alta : 13.09.2023 18:03:36
Médico Responsable : 11768 JARAMILLO BUSTAMANTE, FELIPE
Tipo de Alta : Mejoría Destino : Casa
Condición al Egreso : Vivo

Recomendaciones y Signos de Alarma
ALTA CON AINES. NAPROXENO + ACETAMINOFEN. REVISION POR MODULO DE COLUMNA EN 7 DIAS.

Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
Fec. Nac. : 11.10.1957
Aseguradora : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Admisión : 31.10.2023 08:17:34
Dirección : VEREDA LA CABAÑA
Teléfono : 3003558936-32171
Nombre Acompañante: MUÑOZ LUZ ESTELLA
Nombre persona responsable del usuario: MUÑOZ ALBA NORA
Teléfono : 30075555119

Identificación : CC - 32531633
Edad/Sexo : 66 años / F
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 2074650
Occupación : Hogar ama casa
Estado Civil : U.Libr
Teléfono : 3046822342
Parentesco : Hermano(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : TRAUMA CERVICAL 13 SEPT Y LA TREMITEN
Población especial : NO
Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica
Enfermedad Actual : NEUROCRUGIA CONSULTA ACUDE CON ACOMPAÑANTE TRAUMA CERVICAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO, CON DOLOR A NIVEL DE COLUMNA CERVICAL. NO PARESTESIAS. Procedimiento: TAC DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO INDICACIÓN: Orden sin información clínica. TÉCNICA: En tomógrafo multidetector se realizan cortes axiales simples en topografía de la columna cervical con reconstrucciones multiplanares. HALLAZGOS: Rectificación de la lordosis. Lineas de estabilidad espinal anterior, posterior y espinolaminar conservadas. No hay anterolistesis ni retrolistesis. Apófisis odontoides sin fracturas, adecuada relación con el arco anterior de C1. Articulaciones atlantoaxoideas simétricas. Los cuerpos vertebrales y elementos posteriores sin colapso ni fracturas. Cambios por espondilosis y osteocondrosis del C4 hasta C7, dados por disminución de los espacios intervertebrales, esclerosis e irregularidad de los platillos terminales y osteofitos marginales. Cambios artrósicos uncovertebrales C4-C5, C5-C6 y C6-C7. Canal espinal de amplitud normal, sin cuerpos extraños. Agujeros vertebrales sin alteración. Espacio prevertebral y vía aérea normal. Aprobado por: Elkin Eduardo García Isaza, 13/09/2023 02:45:37 p.m. CC71799756 - REG-5041804 Transcrito por: , #Fecha de Transcripción: EF DOLOR A NIVEL DE COLUMNA CERVICAL. REQUIERE REVISION POR MODULO DE COLUMNA. TRAUMA CERVICAL QUEDO CON VERTIGO CUELLO RIGIDO LIMITACION PARA MOVIMEITNOS LATERALES CON DISMINUCION DE FUERZA DE BRAZO IZ AMERITA ESTUDIOS DE CANAL RAICES DISCLS CON RESONANCIA SIMPLE CERVICAL Y ESTUDIO DE RAICES DAÑO CON ELECTRYROMIOGARFIA DE BARZOS Y NEUROCONDUCCION CITA CON RESULTADOS INCAPACIDAD POR 30 DIAS, DIA EN QUE SE VALROA LA PACIENTE

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales	:
↓	
Cabeza	:
↓	
Órganos de los sentidos	:
↓	
Garganta	:
↓	
Cuello	:
↓	
Cardiorrespiratorio	:
↓	
Mamas	:
↓	
Gastrointestinal	:
↓	
Genitourinario	:
↓	
Gineco-Obstétrico	:
↓	
Venéreo	:
↓	
Endocrino	:
↓	
Locomotor	:
↓	
Neuromuscular	:
↓	
Neurosiquiátrico	:
↓	
Piel y anexos	:

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el decreto 2364 del 2012"

Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA Identificación : CC - 32531633

Historia Clínica

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vivo
Temperatura : 36,4 °C
Presión Arterial: 120 / 80 mm Hg
Frec. Cardíaca : 80 x min
Frec. Respiratoria : 12 x min
Peso : 70,000 Kg
Talla : 1,550 mtrs
IMC : 29,14
Sat con O2 : 0,00
Per. Cef. : 0,00
Per. Abd. : 0,00
SC (m2) : 1,79
Sat sin O2 : 0,00

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : Bien Hidratado
Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NO EVALUADO
Cara : NO EVALUADO
ORL : NO EVALUADO
Cuello : NO EVALUADO
Tórax y Mamas : NO EVALUADO
Abdomen : NO EVALUADO
Genitourinario : NO EVALUADO
Extremidad : NO EVALUADO
Neurológico : NO EVALUADO
Otros Hallazgos : NO EVALUADO
Med. Registra : PIEDRAHITA ZAPATA,CARLOS MARIO
Especialidad : NEUROCIRUGIA

Registro Med. : 9970

Análisis y Conducta

NEUROCIRUGIA CONSULTA ACUDE CON ACOMPAÑANTE TRAUMA CERVICAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO, CON DOLOR A NIVEL DE COLUMNA CERVICAL. NO PARESTESIAS. Procedimiento: TAC DE COLUMNA SEGMENTOS CERVICAL TORACICO INDICACIÓN: Orden sin información clínica. TÉCNICA: En tomógrafo multidetector se realizan cortes axiales simples en topografía de la columna cervical con reconstrucciones multiplanares. HALLAZGOS: Rectificación de la lordosis. Líneas de estabilidad espinal anterior, posterior y espinolaminar conservadas. No hay anterolistesis ni retrolistesis. Apófisis odontoides sin fracturas, adecuada relación con el arco anterior de C1. Articulaciones atlantoaxoideas simétricas. Los cuerpos vertebrales y elementos posteriores sin colapso ni fracturas. Cambios por espondilosis y osteocondrosis del C4 hasta C7, dados por disminución de los espacios intervertebrales, esclerosis e irregularidad de los platillos terminales y osteofitos marginales. Cambios artrósicos uncovertebrales C4-C5, C5-C6 y C6-C7. Canal espinal de amplitud normal, sin cuerpos extraños. Agujeros vertebrales sin alteración. Espacio prevertebral y vía aérea normal. Aprobado por: Elkin Eduardo Garcia Isaza, 13/09/2023 02:45:37 p.m. CC71799756 - REG-5041804 Transcrito por: , #Fecha de Transcripción: EF DOLOR A NIVEL DE COLUMNA CERVICAL. REQUIERE REVISION POR MODULO DE COLUMNA. TRAUMA CERVICAL QUEDO CON VERTIGO CUELLO RIGIDO LIMITACION PARA MOVIMEITNOS LATERALES CON DISMINUCION DE FUERZA DE BRAZO IZ AMERITA ESTYUDIOS DE CANAL RAICES DISCLS CON RESONANCIA SIMPLE CERVICAL Y ESTUDIO DE RAICES DAÑO CON ELECTYROMIOGARFIA DE BARZOS Y NEUROCONDUCCION CITA CON RESULTADOS INCAPACIDAD POR 30 DIAS, DIA EN QUE SE VALROA LA PACIENTE

Otros diagnósticos

31.10.2023 08:43:28 PIEDRAHITA ZAPATA, CARLOS MARIO
M519
TRASTORNOS DISCOS INTERVERTEBRALES NO ESPECIFICADOS

Medicamentos

PIEDRAHITA ZAPATA, CARLOS MARIO

* 31.10.2023 08:44:00
Medicamento : ACETAMINOFEN 500MG TABLETA
Presentación : TABLETAS DE LIBERACION NO MODI Dosis : 1000 MG
Via Adm. : VIA ORAL Frecuencia : Cada 12 Horas

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"



Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
Fec. Nac. : 11.10.1957
Aseguradora : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Admisión : 19.12.2023 07:05:03
Dirección : VEREDA LA CABAÑA
Teléfono : 3003558936-32171
Nombre Acompañante: MUÑOZ LUZ ESTELLA
Nombre persona responsable del usuario: MUÑOZ ALBA NORA
Teléfono : 3007555119

Identificación : CC - 32531633
Edad/Sexo : 66 años / F
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 2092707
Ocupación : Hogar ama casa
Estado Civil : U.Libr
Teléfono : 3046822342

Parentesco : Hermano(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : CONTROL
Población especial : NO
Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica
Enfermedad Actual : TRAUMA CERVICAL POR ACCIDENTE DE TRANSITO, CON DOLOR A NIVEL DE COLUMNA CERVICAL. NO

PARESTESIAS. RM SIMPLE DE LA COLUMNA CERVICAL: Rectificación de la lordosis cervical, con retrolistesis degenerativa pequeña C4/C5, sin desviación de la columna cervical en el plano coronal. Sin hallazgos relevantes en la articulación atlanto-odontoidea ni en C0/C1. Las vértebras cervicales conservan relativamente la altura normal, son hiperintensas T1 y T2 por reemplazo graso de la médula ósea roja por osteopenia, presentan osteofitos degenerativos, sin colapsos vertebrales traumáticos. Osteocondrosis intervertebral Modic tipo 1 (edema) en C4/C5 y menor en C5/C6 y C6/C7. Deshidratación moderada de los discos intervertebrales cervicales, mayor C4/C5 y C5/C6. Abombamiento difuso del anillo fibroso / complejo disco osteofito difuso posterior, en C3/C4 a C6/C7; en C4/C5 y C5/C6, condiciona estenosis del canal central y particularmente de los neuroforámenes, de predominio izquierdo, mayor en C5/C6, asociado a artrosis facetaria y uncal e hipertrofia / calcificación de los ligamentos amarillos. Leve deformidad por compresión extrínseca del cordón medular cervical sin mielopatía, el cordón medular cervical es de espesor, posición e intensidad de señal habitual. Artrosis facetaria y uncovertebral moderada, de predominio C4/C5 y C5/C6. Atrofia moderada con reemplazo graso de la musculatura paravertebral evaluable. Los segmentos V2 de las AV conservan el vacío de señal habitual por flujo. Plano graso subcutáneo prominente. Aparente prominencia asimétrica del lóbulo tiroideo derecho. CONCLUSION: Discopatía cervical moderada, mayor C4/C5 y C5/C6. Estenosis del canal, predominio lateral, mayor izquierdo C4/C5/C6. No presenta mielopatía cervical. Artrosis facetaria y uncovertebral, mayor C4/C5/C6. Retrolistesis y osteocondrosis intervertebral Modic tipo 1 en C4/C5. PACIENTE CON DOLOR CERVICAL CRÓNICO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRÁNSITO. AL EXAMEN FÍSICO NO EVIDENDIO DÉFICIT NEUROLÓGICO, ELLA REFIERE CONTROL DE ESFÍNTERES VESICAL Y ANAL. SE REVISÓ LA IRM DE COLUMNA CERVICAL EVIDENCIANDO DISCOPATÍA DEGENERATIVA MULTINIVEL ASOCIADO A ESPONDILOARTROSIS, MAYOR COMPROMISO C4-5, C5-6 Y C6-7 CON ESTRECHEZZ FORAMINAL BILATERAL C4-5, C5-6 SIN MIELOMALACIA, SIN COMPRESIÓN MEDULAR EN EL MOMENTO LOS HALLAZGOS NO SON TRIBUTARIOS DE MANEJO QUIRÚRGICO. SE DECIDE INICIAR TRATAMIENTO MÉDICO CON MEDICINA DEL DOLOR Y FISIATRÍA. SE EXPLICÓ A LA PACIENTE EN SUS TÉRMINOS.

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
f
Cabeza :
f
Órganos de los sentidos :
f
Garganta :
f
Cuello :
f
Cardiorrespiratorio :
f
Mamas :
f
Gastrointestinal :
f
Genitourinario :
f
Gineco-Obstétrico :
f
Venéreo :
f
Endocrino :
f
Locomotor :
f

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA Identificación : CC - 32531633

Historia Clínica

Neuromuscular :
f
Neurosiquiatrico :
f
Piel y anexos :
f

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso	: Vivo				
Temperatura	: 36,0	°C	Peso	: 66,000	Kg
Presión Arterial	: 130	/ 80 mm Hg	Talla	: 1,580	mtrs
Frec. Cardíaca	: 71	x min	IMC	: 26,44	
Frec. Respiratoria	: 17	x min	Sat con O2	: 0,00	
			Per. Cef.	: 0,00	
			Per. Abd.	: 0,00	
			SC (m2)	: 1,74	
			Sat sin O2	: 0,00	

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : Bien Hidratado
Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza	: NO EVALUADO	
Cara	: NO EVALUADO	
ORL	: NO EVALUADO	
Cuello	: NO EVALUADO	
Tórax y Mamas	: NO EVALUADO	
Abdomen	: NO EVALUADO	
Genitourinario	: NO EVALUADO	
Extremidad	: NO EVALUADO	
Neurológico	: SIN DÉFICIT NEUROLÓGICO	
Otros Hallazgos	: NO EVALUADO	
Med. Registra	: PIEDRAHITA ZAPATA, CARLOS MARIO	Registro Med. : 9970
Especialidad	: MODULO DE COLUMNA	

Análisis y Conducta

PACIENTE CON DOLOR CERVICAL CRÓNICO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRÁNSITO. AL EXAMEN FÍSICO NO EVIDENDIO DÉFICIT NEUROLÓGICO, ELLA REFIERE CONTROL DE ESFÍNTERES VESICAL Y ANAL. SE REVISÓ LA IRM DE COLUMNA CERVICAL EVIDENCIANDO DISCOPATÍA DEGENERATIVA MULTINIVEL ASOCIADO A ESPONDILOARTROSIS, MAYOR COMPROMISO C4-5, C5-6 Y C6-7 CON ESTRECHEZZ FORAMINAL BILATERAL C4-5, C5-6 SIN MIELOMALACIA, SIN COMPRESIÓN MEDULAR EN EL MOMENTO LOS HALLAZGOS NO SON TRIBUTARIOS DE MANEJO QUIRÚRGICO. SE DECIDE INICIAR TRATAMIENTO MÉDICO CON MEDICINA DEL DOLOR Y FISIATRÍA. SEEXPLICÓ A LA PACIENTE EN SUS TÉRMINOS.

Otros diagnósticos

19.12.2023 07:22:53 PIEDRAHITA ZAPATA, CARLOS MARIO
M501
TRASTORNO DE DISCO CERVICAL CON RADICULOPATIA

Medicamentos

PIEDRAHITA ZAPATA, CARLOS MARIO

* 19.12.2023 07:25:00		
Medicamento	: ACETAMINOFEN 500MG TABLETA	Dosis : 1000 MG
Presentación	: TABLETAS DE LIBERACION NO MODI	Frecuencia : Cada 8 Horas
Via Adm. : VIA ORAL		
Medicamento	: PREGABALINA 75MG CAPSULA	Dosis : 75 MG
Presentación	: CAPSULAS DE LIBERACION NO MODI	Frecuencia : Cada 12 Horas
Via Adm. : VIA ORAL		

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante

Notas Aclaratorias

* Fecha : 19.12.2023 Hora : 07:30:19 Responsable : PIEDRAHITA ZAPATA, CARLOS MARIO
Diagnóstico / Conducta

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

Historia Clínica

PACIENTE CON DOLOR CERVICAL CRÓNICO SECUNDARIO A ACCIDENTE DE TRÁNSITO. AL EXAMEN FÍSICO NO EVIDENDIO DÉFICIT NEUROLÓGICO, ELLA REFIERE CONTROL DE ESFÍNTERES VESICAL Y ANAL. SE REVISÓ LA IRM DE COLUMNA CERVICAL EVIDENCIANDO DISCOPATÍA DEGENERATIVA MULTINIVEL ASOCIADO A ESPONDILOARTROSIS, MAYOR COMPROMISO C4-5, C5-6 Y C6-7 CON ESTRECHEZZ FORAMINAL BILATERAL C 4-5, C5-6 SIN MIELOMALACIA, SIN COMPRESIÓN MEDULAR EN EL MOMENTO LOS HALAZGOS NO SON TRIBUTARIOS DE MANEJO QUIRÚRGICO. SE DECIDE INICIAR TRATAMIENTO MÉDICO CON MEDICINA DEL DOLOR Y FISIATRÍA. SEEXPLICÓ A LA PACIENTE EN SUS TÉRMINOS. SE DA INCAPACIDAD MÉDICA POR 30 DÍAS

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

11.02.2025 - 15:37:00

MARISTIZAB

Página 3 de 3

Carrera 48 No 32 -102
Conmutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellin , Colombia
Nit: 890 904 646 -7

Historia Clínica



Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
Fec. Nac. : 11.10.1957
Aseguradora : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Admisión : 27.02.2024 09:40:18
Dirección : VEREDA LA CABAÑA
Teléfono : 3003558936-32171
Nombre Acompañante: MUÑOZ LUZ ESTELLA
Nombre persona responsable del usuario: MUÑOZ ALBA NORA
Teléfono : 3007555119

Identificación : CC - 32531633
Edad/Sexo : 66 años / F
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 2114226
Ocupación : Hogar ama casa
Estado Civil : U.Libr
Teléfono : 3046822342

Parentesco : Hermano(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : ACCIDENTE DE TRANSITO
Población especial : SI
ADULTO MAYOR (> 60 AÑOS)

Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica

Enfermedad Actual : paciente que sufre accidente de transito en septiembre de 2023 , presento TEC con perdida de la conciencia transitoria y trauma cervical , en la historia clinica no hay reporte de trauma en las extremidades , la paciente refiere inicia con dolor en las rodillas en Diciembre y tiene antecedente de cirugía de rodilla y del hombro. (El dolor que refiere de la rodilla inicia 3 meses despues del accidente , y dicho trauma no aparece reportado en el ingreso). La paciente fe evaluada por neurocirugia para medicina del dolor y fisiatría, hoy viene a consulta muy ansiosa, no trae la informacion de sus cirugias previas, refiriendo mucho dolor cervico dorso lumbar y hombro derecho con limitacion en la movilidad en abduccion, no es claro el arco que tenía antes del accidente , ademas dolor en ambas rodillas.

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
f
Cabeza :
f
Órganos de los sentidos :
f
Garganta :
f
Cuello :
f
Cardiorrespiratorio :
f
Mamas :
f
Gastrointestinal :
f
Genitourinario :
f
Gineco-Obstétrico :
f
Venéreo :
f
Endocrino :
f
Locomotor :
f
Neuromuscular :
f
Neurosiquiátrico :
f
Piel y anexos :
f

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vivo
Temperatura : 37,0 °C
Presión Arterial : 1 / 1 mm Hg
Peso : 67,000 Kg
Talla : 1,550 mtrs
Per. Cef. : 0,00
Per. Abd. : 0,00

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

Historia Clínica

Frec. Cardíaca : 80 x min

IMC : 27,89

SC (m2) : 1,75

Frec. Respiratoria : 18 x min

Sat con O2 : 0,00

Sat sin O2 : 0,00

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta

Estado Respiratorio : Normal

Estado de Hidratación : Bien Hidratado

Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NO EVALUADO

Cara : NO EVALUADO

ORL : NO EVALUADO

Cuello : NO EVALUADO

Tórax y Mamas : NO EVALUADO

Abdomen : NO EVALUADO

Genitourinario : NO EVALUADO

Extremidad : NO EVALUADO

Neurológico : NO EVALUADO

Otros Hallazgos : Paciente muy ansiosa , quejandose, logorreica , se intenta evaluar la zopna cervical pero refiere alodinia entonces no es posible realizar maniobras

Med. Registra : MORALES VERGARA,MARIA VICTORIA

Especialidad : MEDICINA FISICA Y REHABILITACI

Registro Med. : 51439

Análisis y Conducta

Paciente que sufre accidente de transito con trauma cervical , ahora con con dolor intenso cervicop braquial de predominio derecho , razon por la cual se solicita RMN simple del hom,broderecho y RMN simple de la columna cervical , se envia a terapiafisica 10 sesiones protocolo cervico braquial sin traccion . revision en 2 meses Es de aclarar que no hay reporte en la HC inicial de traumade los mí,mbros inferiores y el dolor de esta zona inicia 3 meses despues . La causalidad de sus sintomas de rodillas no es directa en relacion al accidente de transito . revision en 2 meses

Otros diagnósticos

27.02.2024 09:59:13 MORALES VERGARA, MARIA VICTORIA

S134

ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

27.02.2024 09:59:13 MORALES VERGARA, MARIA VICTORIA

R522

OTRO DOLOR CRONICO

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante

Carrera 48 No 32 -102
Conmutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellin , Colombia
Nit: 890 904 646 -7

Historia Clínica



Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
Fec. Nac. : 11.10.1957
Aseguradora : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Admisión : 21.03.2024 13:37:54
Dirección : VEREDA LA CABAÑA
Teléfono : 3003558936-32171
Nombre Acompañante: MUÑOZ LUZ ESTELLA
Nombre persona responsable del usuario: MUÑOZ ALBA NORA
Teléfono : 3007555119

Identificación : CC - 32531633
Edad/Sexo : 66 años / F
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 2123211
Ocupación : Hogar ama casa
Estado Civil : U.Libr
Teléfono : 3046822342

Parentesco : Hermano(a)

Nacido en Otra Institución : No
Población especial : SI
ADULTO MAYOR (> 60 AÑOS)
Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica
Enfermedad Actual : Dolor y cuidados paliativos Residente en el municipio de Heliconia, vereda La chorrera, separada, 3 hijos adultos (residentes en Santander). Vive con una hermana y un sobrino (14 años, discapacidad cognitiva?). Secundaria completa. Ama de casa. Católica. Acude sola a consulta Primera valoración por la especialidad en esta institución. **Motivo de consulta: "Me duele todo" **Enfermedad actual: paciente que refiere caída al bajarse de un bus, en septiembre/2023, con trauma contuso en craneo. Desde entonces refiere intenso dolor generalizado, en hombros, rodillas, piernas. Lo describe constante, intenso, que le limita la vida diaria. Cervicalgia, tinitus, dolor abdominal, estreñimiento. De ánimo se siente mal, triste, angustiada. "Ganas de salir corriendo". Ideas de muerte. Duerme muy mal, con insomnio de conciliación y de mantenimiento. **Antecedentes personales -Patológicos: ninguno -Quirúrgicos: cx de meniscos izquierdo?, Cx de manguito rotador derecho?, tunel del carpo izquierdo -Alérgicos: angioedema? diclofenac? -Tóxicos: niega consumo -En tratamieto con: acetaminofen 1.5g/d a necesidad. Se automedica AINES -Intervencionismo analgésico: ninguno **Examen físico IK 100 I Barthel 100 Buenas condiciones generales Conciente y orientada Buen arreglo personal Deambula sin ayuda Discurso centrado en la queja Arcos funcionales No se observa dificultad respiratoria Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpación Extremidades inferiores sin edemas Dolor a la palpación en puntos dolroosos WPI 19/19 SSS 9/9 **Paraclínicos: -TAC de columna lumbosacra 13/sep/2023: Rectificación de la lordosis. Lineas de estabilidad espinal anterior, posterior y espinolaminar conservadas. No hay anterolistesis ni retrolistesis. Apófisis odontoides sin fracturas, adecuada relación con el arco anterior de C1. Articulaciones atlantoaxoideas simétricas. Los cuerpos vertebrales y elementos posteriores sin colapso ni fracturas. Cambios por espondilosis y osteocondrosis del C4 hasta C7, dados por disminución de los espacios intervertebrales, esclerosis e irregularidad de los platillos terminales y osteofitos marginales. Cambios artrósicos uncovertebrales C4-C5, C5-C6 y C6-C7. Canal espinal de amplitud normal, sin cuerpos extraños. Agujeros vertebrales sin alteración. Espacio prevertebral y vía aérea normal. -RM de columna cervical 8/marzo/2024: Síndrome de la "apófisis odontoides coronada", ver TAC. Rectificación cervical y retrolistesis C4/C5. Espóndilo osteocondrosis cervical, mayor C4/C5 Modic tipo1. Discopatía cervical, mayor C4/C5 a C6/C7, predominio C4/C5. Estenosis del canal, mayor C5/C6 y dominante foraminal C4/C5. En C4/C5 hernia discal protruida central. No presenta mielopatía cervical. Artrosis facetaria y uncal; severa hipertrofia uncal C4/C5. Sin cambios relevantes con respecto a la RM previa.

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
f
Cabeza :
f
Órganos de los sentidos :
f
Garganta :
f
Cuello :
f
Cardiorrespiratorio :
f
Mamas :
f
Gastrointestinal :
f
Genitourinario :
f
Gineco-Obstétrico :
f
Venéreo :
f
Endocrino :
f
Locomotor :

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

Historia Clínica

f

Neuromuscular :

f

Neurosiquiátrico :

f

Piel y anexos :

f

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vivo

Temperatura : 36,0 °C

Presión Arterial : 120 / 80 mm Hg

Frec. Cardíaca : 70 x min

Frec. Respiratoria : 18 x min

Peso : 68,000 Kg

Talla : 1,500 mtrs

IMC : 30,22

Sat con O2 : 0,00

Per. Cef. : 0,00

Per. Abd. : 0,00

SC (m2) : 1,77

Sat sin O2 : 0,00

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta

Estado Respiratorio : Normal

Estado de Hidratación : Bien Hidratado

Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Sin Prellenado

Cabeza : .

Cara : .

ORL : .

Cuello : .

Tórax y Mamas : .

Abdomen : .

Genitourinario : .

Extremidad : .

Neurológico : .

Otros Hallazgos : .

Med. Registra : ARENAS OCHOA, LUISA FERNANDA

Especialidad : DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

Registro Med. : 5392810

Análisis y Conducta

**Análisis: paciente en la séptima década de la vida, sin antecedentes patológicos de importancia, quien presento trauma contuso en craneo posterior a caída de vehículo de transporte público en septiembre/2023. Desde entonces con dolor generalizado, mialgias y artralgias, además de síntomas emocionales y cognitivos, configurando síndrome de dolor generalizado y sensibilización central. Su discurso es centrado en la queja y cogniciones de juicio, por lo que no descarto trastorno depresivo o ansioso asociado. Se encuentra en litigio legal. Por el momento considero iniciar analgesia de primer escalón, y adiconoduloxetina para neuromodulación. Además requiere manejo integral con psicología y psiquiatría. No es candidata a manejo con opioides ni intervencionismo analgésico por el momento. **Plan: -Acet/cafeina 500/65 cada 12 horas -Duloxetina 30mg cada mañana -Valoración por psicología -Valoración por psiquiatría -Revisión por dolor y CP en mes y medio

Otros diagnósticos

21.03.2024 14:42:26 ARENAS OCHOA, LUISA FERNANDA

R522

OTRO DOLOR CRONICO

Medicamentos

ARENAS OCHOA, LUISA FERNANDA

* 21.03.2024 14:42:00

Medicamento : DULOXETINA 30MG CAPSULA

Presentación : CAPSULAS DE LIBERACION NO MODI

Via Adm. : VIA ORAL

Dosis : 30 MG

Frecuencia : Cada 24 Horas

Medicamento : ACETAMINOFEN/CAFEina 500/65 MG TABLETA

Presentación : TABLETAS DE LIBERACION NO MODI

Via Adm. : VIA ORAL

Dosis : 1 TAB

Frecuencia : Cada 12 Horas

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

Carrera 48 No 32 -102
Conmutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellin , Colombia
Nit: 890 904 646 -7

Historia Clínica



Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
Fec. Nac. : 11.10.1957
Aseguradora : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Admisión : 16.04.2024 09:35:02
Dirección : VEREDA LA CABAÑA
Teléfono : 3003558936-32171
Nombre Acompañante: MUÑOZ LUZ ESTELLA
Nombre persona responsable del usuario: MUÑOZ ALBA NORA
Teléfono : 3007555119

Identificación : CC - 32531633
Edad/Sexo : 66 años / F
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 2130943
Ocupación : Hogar ama casa
Estado Civil : U.Libr
Teléfono : 3046822342

Parentesco : Hermano(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : REVISION
Población especial : SI
ADULTO MAYOR (> 60 AÑOS)

Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica

Enfermedad Actual : Paciente que sufre accidente de tránsito con trauma cervical, con dolor intenso cervicobraquial de predominio derecho, razón por la cual se solicita RMN simple del hombro derecho y la paciente dice que la devolvieron porque tiene un movimiento involuntario. Le han realizado 2 RMN y no había tenido ninguna dificultad para su realización. Última: Las vértebras cervicales conservan relativamente la altura normal, con hiperseñal T1 y T2 por reemplazo graso de la médula ósea roja por osteopenia, con osteofitos degenerativos prominentes anteriores, difusos, particularmente en C4, C5, C6 y C7, con cambios osteocondróticos, de predominio Modic tipo 1 (edema) C4/C5. Impresión basilar y pinzamiento del espacio articular atlanto dental, con esclerosis de las superficies articulares, con osteofitos y/o calcificación alrededor de la odontoides, hallazgos más evidentes en la tomografía, en relación con apófisis odontoides coronada, que sugiere depósitos de cristales de calcio en los ligamentos apical y alares, puede asociarse a inflamación y dolor. Pinzamiento de los espacios intervertebrales, en relación con discopatía severa, de predominio C4/C5, C5/C6 y C6/C7, mayor C4/C5 con fenómeno de vacío intradiscal. Abombamiento difuso del anillo fibroso / complejo disco osteofito difuso posterior, a través de la columna cervical, que asociado a artrosis facetaria y uncal, generan estenosis del canal, mayor en C4/C5 y C5/C6, de predominio biforamina en C4/C5, donde además presenta hernia discal protruida central, más evidente en la secuencia FFE T2 axial. Los segmentos V2 de las AV conservan el vacío de señal habitual por flujo. Artrosis facetaria y uncovertebral, de predominio en C4/C5 y C5/C6, mayor hipertrofia uncal en C4/C5. El cordón medular cervical conserva el diámetro, la posición y la intensidad de señal normal, no presenta mielopatía cervical. Sin hallazgos relevantes en la musculatura paravertebral evaluable. Panículo adiposo prominente. Lóbulo tiroideo derecho prominente, asimétrico. Secreciones heterogéneas en el receso alveolar del seno maxilar izquierdo. CONCLUSION: Síndrome de la "apófisis odontoides coronada", ver TAC. Rectificación cervical y retrolistesis C4/C5, Espándilo osteocondrosis cervical, mayor C4/C5 Modic tipo1. Discopatía cervical, mayor C4/C5 a C6/C7, predominio C4/C5. Estenosis del canal, mayor C5/C6 y dominante foramina C4/C5. En C4/C5 hernia discal protruida central. No presenta mielopatía cervical. Artrosis facetaria y uncal; severa hipertrofia uncal C4/C5. Sin cambios relevantes con respecto a la RM previa.

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
f
Cabeza :
f
Órganos de los sentidos :
f
Garganta :
f
Cuello :
f
Cardiorrespiratorio :
f
Mamas :
f
Gastrointestinal :
f
Genitourinario :
f
Gineco-Obstétrico :
f
Venéreo :
f
Endocrino :
f
Locomotor :

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el decreto 2364 del 2012"

Historia Clínica

f

Neuromuscular :

f

Neurosiquiátrico :

f

Piel y anexos :

f

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vivo

Temperatura : 37,0 °C

Presión Arterial : 1 / 1 mm Hg

Frec. Cardíaca : 80 x min

Frec. Respiratoria : 18 x min

Peso : 65,000 Kg

Talla : 1,520 mtrs

IMC : 28,13

Sat con O2 : 0,00

Per. Cef. : 0,00

Per. Abd. : 0,00

SC (m2) : 1,72

Sat sin O2 : 0,00

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta

Estado Respiratorio : Normal

Estado de Hidratación : Bien Hidratado

Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NO EVALUADO

Cara : NO EVALUADO

ORL : NO EVALUADO

Cuello : NO EVALUADO

Tórax y Mamas : NO EVALUADO

Abdomen : NO EVALUADO

Genitourinario : NO EVALUADO

Extremidad : NO EVALUADO

Neurológico : NO EVALUADO

Otros Hallazgos : Paciente muy ansiosa con inquietud motora ,refiriendo multiples síntomas , desde mareo,dolor, nauseas, etc . no encuentro temblor, ni movimientos distónicos . , limitación en los arcos de movilidad de ambos hombros

Med. Registra : MORALES VERGARA,MARIA VICTORIA

Especialidad : MEDICINA FISICA Y REHABILITACI

Registro Med. : 51439

Análisis y Conducta

Paciente que le han realizado 2 RMN sin dificultad alguna para realizar la del hombro porque encuentran movimientos involuntarios,durante la valoración no encuentro temblores ni movimientos involuntarios, solicitan sedación para el examen . razón por la cual se ordena RMN del hombro derecho bajo sedación. (anestesia) Además valoración por Neurología por su eps , ante posibles movimientos involuntarios

Otros diagnósticos

16.04.2024 10:02:25 MORALES VERGARA, MARIA VICTORIA

S134

ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

16.04.2024 10:02:25 MORALES VERGARA, MARIA VICTORIA

R522

OTRO DOLOR CRONICO

Justificación de Rechazo Especialidad tratante

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el decreto 2364 del 2012"

Carrera 48 No 32 -102
Conmutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellín , Colombia
Nit: 890 904 646 -7

Historia Clínica



Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
Fec. Nac. : 11.10.1957
Aseguradora : ADRES
Admisión : 11.06.2024 12:12:30
Dirección : VEREDA LA CABAÑA
Teléfono : 3003558936-32171
Nombre Acompañante: MUÑOZ LUZ ESTELLA
Nombre persona responsable del usuario: MUÑOZ ALBA NORA
Teléfono : 3007555119

Identificación : CC - 32531633
Edad/Sexo : 66 años / F
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 2150451
Ocupación : Hogar ama casa
Estado Civil : U.Libr
Teléfono : 3046822342

Parentesco : Hermano(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : REVISION
Población especial : SI
ADULTO MAYOR (> 60 AÑOS)

Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica

Enfermedad Actual : Paciente que sufre accidente de tránsito con trauma cervical, con dolor intenso cervico braquial de predominio derecho, razón por la cual se solicita RMN simple del hombro derecho y la paciente dice que la devolvieron porque tiene un movimiento involuntario. le han realizado 2 RMN y no había tenido ninguna dificultad para su realización. Última Las vértebras cervicales conservan relativamente la altura normal, con hiperseñal T1 y T2 por reemplazo graso de la médula ósea roja por osteopenia, con osteofitos degenerativos prominentes anteriores, difusos, particularmente en C4, C5, C6 y C7, con cambios osteocondróticos, de predominio Modic tipo 1 (edema) C4/C5. Impresión basilar y pinzamiento del espacio articular atlanto dental, con esclerosis de las superficies articulares, con osteofitos y/o calcificación alrededor de la odontoides, hallazgos más evidentes en la tomografía, en relación con apófisis odontoides coronada, que sugiere depósitos de cristales de calcio en los ligamentos apical y alares, puede asociarse a inflamación y dolor. Pinzamiento de los espacios intervertebrales, en relación con discopatía severa, de predominio C4/C5, C5/C6 y C6/C7, mayor C4/C5 con fenómeno de vacío intradiscal. Abombamiento difuso del anillo fibroso / complejo disco osteofito difuso posterior, a través de la columna cervical, que asociado a artrosis facetaria y uncal, generan estenosis del canal, mayor en C4/C5 y C5/C6, de predominio biforaminal en C4/C5, donde además presenta hernia discal protruida central, más evidente en la secuencia FFE T2 axial. Los segmentos V2 de las AV conservan el vacío de señal habitual por flujo. Artrosis facetaria y uncovertebral, de predominio en C4/C5 y C5/C6, mayor hipertrofia uncal en C4/C5. El cordón medular cervical conserva el diámetro, la posición y la intensidad de señal normal, no presenta mielopatía cervical. Sin hallazgos relevantes en la musculatura paravertebral evaluable. Panículo adiposo prominente. Lóbulo tiroideo derecho prominente, asimétrico. Secreciones heterogéneas en el receso alveolar del seno maxilar izquierdo. **CONCLUSION:** Síndrome de la "apófisis odontoides coronada", ver TAC. Rectificación cervical y retrolistesis C4/C5, Espóndilo osteocondrosis cervical, mayor C4/C5 Modic tipo1. Discopatía cervical, mayor C4/C5 a C6/C7, predominio C4/C5. Estenosis del canal, mayor C5/C6 y dominante foraminal C4/C5. En C4/C5 hernia discal protruida central. No presenta mielopatía cervical. Artrosis facetaria y uncal; severa hipertrofia uncal C4/C5. Sin cambios relevantes con respecto a la RM previa. Se solicitó RMN del hombro bajo sedación ya que en la institución no hay este servicio en el momento, dice la paciente recorrió varios hospitales y no fue posible realizar dicho estudio, en cuanto a la terapia solo realizó 5 sesiones, la paciente llega muy ansiosa. refiere dolor en las rodillas y la zona lumbar se le explica que estos síntomas no tiene que ver con su accidente de tránsito, (no están registrados desde el ingreso)

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
f
Cabeza :
f
Órganos de los sentidos :
f
Garganta :
f
Cuello :
f
Cardiorrespiratorio :
f
Mamas :
f
Gastrointestinal :
f
Genitourinario :
f
Gineco-Obstétrico :
f
Venéreo :
f

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el decreto 2364 del 2012"

Historia Clínica

Endocrino :
f
Locomotor :
f
Neuromuscular :
f
Neurosiquiátrico :
f
Piel y anexos :
f

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vivo

Temperatura : 37,0 °C

Presión Arterial : 1 / 1 mm Hg

Frec. Cardíaca : 80 x min

Frec. Respiratoria : 18 x min

Peso : 66,000 Kg

Talia : 1,550 mtrs

IMC : 27,47

Sat con O2 : 0,00

Per. Cef. : 0,00

Per. Abd. : 0,00

SC (m2) : 1,74

Sat sin O2 : 0,00

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta

Estado Respiratorio : Normal

Estado de Hidratación : Bien Hidratado

Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NO EVALUADO

Cara : NO EVALUADO

ORL : NO EVALUADO

Cuello : NO EVALUADO

Tórax y Mamas : NO EVALUADO

Abdomen : NO EVALUADO

Genitourinario : NO EVALUADO

Extremidad : NO EVALUADO

Neurológico : NO EVALUADO

Otros Hallazgos : Paciente muy ansiosa, queja constante
marcha lenta pero con todas las fases de apoyo, no paresias .
limitacion para la movilidad en abduccion y elevacion de ambos
hombros

Med. Registra : MORALES VERGARA,MARIA VICTORIA

Especialidad : MEDICINA FISICA Y REHABILITACI

Registro Med. : 51439

Análisis y Conducta

La paciente presenta movimientos involuntarios cefálicos ocasionales razon por la cual no es posible realizar la RMN sinsedacion. Es por esto que la necesita con sedacion , se ordena nuevam,entye para que no se venza la orden 1 RMN simple de ambos hombros 2. revision con resultados NOTA LOS MOVIMIENTOS INVOLUNTARIOS NO SON POR EL ACCIDENTE DE TRANSITO , POR LO CUAL ESTE SINTOMA DEBE SER TRATADO POR SU EPS , SE SUGIERE VALORACION POR NEUROLOGIA

Otros diagnósticos

11.06.2024 12:36:14 MORALES VERGARA, MARIA VICTORIA

S460

TRAUMATISMO DEL MUSCULO(S) Y TENDON(ESDEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO

11.06.2024 12:36:14 MORALES VERGARA, MARIA VICTORIA

S134

ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante

Evoluciones Médicas

* 11.06.2024 12:42:14 FIRMÓ: MORALES VERGARA, MARIA VICTORIA

MEDICINA FISICA Y REHABILITACI Registro Médico:51439

Subjetivo : REQUIERE VALORACION POR ANESTESIA PARA SEDACION EN LA RMN VALORACION POR MEDICINA DEL

DOLOR

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

11.02.2025 - 15:32:39

MARISTIZAB

Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA Identificación : CC - 32531633

Historia Clínica

Objetivo : ...
Análisis : ...
Plan : ...



Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
Fec. Nac. : 11.10.1957
Aseguradora : SEGUROS COMERCIALES BOLIVAR SA
Admisión : 12.06.2024 10:34:04
Dirección : VEREDA LA CABAÑA
Teléfono : 3003558936-32171
Nombre Acompañante: MUÑOZ LUZ ESTELLA
Nombre persona responsable del usuario: MUÑOZ ALBA NORA
Teléfono : 3007555119

Identificación : CC - 32531633
Edad/Sexo : 66 años / F
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 2150883
Ocupación : Hogar ama casa
Estado Civil : U.Libr
Teléfono : 3046822342

Parentesco : Hermano(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : REMITIDA POR ESPECIALISTA DE DOLOR
Población especial : NO
Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica
Enfermedad Actual : PACIENTE DE 66 AÑOS, N Y R EN HELICONIA, SOLTERA, 3 HIJOS, AMA DE CASA. TUVO UN ACCIDENTE DE

TRANSITO EN SEPTIEMBRE DE 2023, TUVO CAIDA DE UN BUS Y SUFRIÓ TRAUMA CONTUSO EN CRANEO CON PERDIDA DE LA CONCIENCIA. SEGUN NOTA DE HISTORIA CLINICA DE ESPECIALISTA DE DOLOR: "Desde entonces con dolor generalizado, mialgias y artralgias, además de síntomas emocionales y cognitivos, configurando síndrome de dolor generalizado y sensibilización central. Su discurso es centrado en la queja y cogniciones de juicio, por lo que no descarto trastorno depresivo o ansioso asociado. Se encuentra en litigio legal. Por el momento considero iniciar analgesia de primer escalón, y adiciono duloxetina para neuromodulación. Además requiere manejo integral con psicología y psiquiatría. No es candidata a manejo con opioides ni intervencionismo analgésico por el momento." DICE QUE DESDE EL ACCIDENTE SE SIENTE DEPRIMIDA, LLORA CON FRECUENCIA, A VECES SIENTE ANGUSTIA. REFIERE PENSAMIENTOS DE MUERTE, TAMBIEN IDEAS SUICIDAS PERO SIN ESTRUCTURACION. "A VECES ME DAN GANAS COMO DE SALIR CORRIENDO, OTRAS VECES GANAS DE MATARME". PRESENTA TAMBIEN ADINAMIA, ANHEDONIA, HIPOREXIA. TIENE INSOMNIO DE MANTENIMIENTO. EN OCASIONES LE PREOCUPA EL HECHO DE NO PODER EL DINERO PARA PODER ASISTIR A LAS CITAS O FISIOTERAPIAS. REFIERE DOLOR EN AMBOS HOMBROS Y PIERNAS, SE SIENTE LIMITADA FUNCIONALMENTE POR EL DOLOR. EN MARZO LA MEDICA DEL DOLOR LE FORMULO DULOXETINA 30 MG DIA , NO RECUERDA CUANTO TIEMPO LA TOMO. AP: PATOLOGICOS: NEG QX: CX RODILLA IZQ. CX HOMBRO. ALERGICOS: DICLOFENACO TOXICOS: NEG MEDICAMENTOS: ACETAMINOFEN + CODEINA.

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
f
Cabeza :
f
Órganos de los sentidos :
f
Garganta :
f
Cuello :
f
Cardiorrespiratorio :
f
Mamas :
f
Gastrointestinal :
f
Genitourinario :
f
Gineco-Obstétrico :
f
Venéreo :
f
Endocrino :
f
Locomotor :
f
Neuromuscular :
f
Neurosiquiatrico :
f
Piel y anexos :

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA Identificación : CC - 32531633

Historia Clínica

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vivo
Temperatura : 36,5 °C
Presión Arterial : 120 / 70 mm Hg
Frec. Cardíaca : 74 x min
Frec. Respiratoria : 16 x min
Peso : 66,000 Kg
Talla : 1,550 mtrs
IMC : 27,47
Sat con O2 : 0,00
Per. Cef. : 0,00
Per. Abd. : 0,00
SC (m2) : 1,74
Sat sin O2 : 0,00

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : Bien Hidratado
Estado General : Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NO EVALUADO
Cara : NO EVALUADO
ORL : NO EVALUADO
Cuello : NO EVALUADO
Tórax y Mamas : NO EVALUADO
Abdomen : NO EVALUADO
Genitourinario : NO EVALUADO
Extremidad : NO EVALUADO
Neurológico : NO EVALUADO
Otros Hallazgos : EXAMEN MENTAL
BUENA PREENTACION PERSONAL, FASCIES HIPOMIMICAS, LABILIDAD EMOCIONAL, LENGUAJE NORMAL, LOGICA, COHERENTE, NO TSP. AFECTO DEPRESIVO, DE FONDO ANSIOSO, PRESENTA IDEAS DE MINUSVALIA Y PENSAMIENTOS DE MUERTE, NO TIENE IDEAS SUCIDAS EN EL MOMENTO. ADECUADA INTROSPECCION Y PROSPECCION.
Med. Registra : SALAZAR HERNANDEZ,CLARA MARCELA Registro Med. : 5245605
Especialidad : PSIQUIATRIA

Análisis y Conducta

PACIENTE DE 66 AÑOS, SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO EL PASADO MES DE SEPTIEMBRE, DESDE ENTONCES CON SINTOMAS DOLOROSOS EN EXTREMIDADES, SEGUNESPECIALISTA DEL DOLOR TIENE SX DE DOLOR GENERALIZADO Y SENSIBILIZACION CENTRAL. DESDE EL ACCIDENTE PRESENTA DEPRESION MAYOR MODERADA, REFIERE ANIMO DEPRESIVO, ANGUSTIA, LLANTO, HIPOREXIA, INSOMNIO Y COGNICIONES DEPRESIVAS. EXPLICO DX, TRATAMIENTO, CONDUCTA A SEGUIR. FORMULA: DULOXETINA 30 MG DIA X 7 DIAS, LUEGO AUMENTAR A 60 MG DIA. QUETIAPINA 25 MG NOCHE CITA EN UN MES Y MEDIO.

Otros diagnósticos

12.06.2024 11:02:45 SALAZAR HERNANDEZ, CLARA MARCELA
F321
EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

Medicamentos

SALAZAR HERNANDEZ, CLARA MARCELA
* 12.06.2024 11:05:00
Medicamento : QUETIAPINA 25MG TABLETA
Presentación : TABLETAS DE LIBERACION NO MODI Dosis : 25 MG
Via Adm. : VIA ORAL Frecuencia : Cada 24 Horas
Medicamento : ESCITALOPRAM 10MG TABLETAS
Presentación : TABLETAS DE LIBERACION NO MODI Dosis : 10 MG
Via Adm. : VIA ORAL Frecuencia : Cada 24 Horas

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante

Evoluciones Médicas

* 12.06.2024 11:04:04 FIRMÓ: SALAZAR HERNANDEZ, CLARA MARCELA
PSIQUIATRIA Registro Médico:5245605

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

Historia Clínica

Subjetivo

: NO TOLERO LA DULOXETINA POR MAREO, INICIO ESCITALOPRAM FORMULA: ESCITALOPRAM 10 MG DIA. QUETIAPINA 25 MG NOCHE

Objetivo

: *

Análisis

: *

Plan

: FORMULA: ESCITALOPRAM 10 MG DIA. QUETIAPINA 25 MG NOCHE

Carrera 48 No 32 -102
Conmutador: 384 73 00
www.hgm.gov.co
Medellín , Colombia
Nit: 890 904 646 -7

Historia Clínica



Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
Fec. Nac. : 11.10.1957
Aseguradora : ADRES
Admisión : 15.08.2024 16:21:11
Dirección : VEREDA LA CABAÑA
Teléfono : 3003558936-32171
Nombre Acompañante: MUÑOZ LUZ ESTELLA
Nombre persona responsable del usuario: MUÑOZ ALBA NORA
Teléfono : 3007555119

Identificación : CC - 32531633
Edad/Sexo : 66 años / F
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 2174199
Ocupación : Hogar ama casa
Estado Civil : U.Lib
Teléfono : 3046822342

Parentesco : Hermano(a)

Nacido en Otra Institución : No
Población especial : SI
ADULTO MAYOR (> 60 AÑOS)

Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica

Enfermedad Actual : Dolor y cuidados paliativos Residente en el municipio de Heliconia, vereda La chorrera, separada, 3 hijos adultos (residentes en Santander). Vive con una hermana y un sobrino (14 años, discapacidad cognitiva?). Secundaria completa. Ama de casa. Católica. Acude sola a consulta Diagnósticos: -Dolor crónico poliarticular **Síndrome de sensibilización central -Episodio depresivo moderado **Subjetivo: refiere sentirse regular, persiste con cervicalgia y dolor en hombro derecho, con limitación para movilizar el cuello. Persiste con insomnio de conciliación, "me siento angustiada, con ganas de salir corriendo". Come regular, elimina, hace deposición. Comenta tener mareos, tinitus. Impresiona con disprosexia. **Antecedentes personales -Patológicos: ninguno -Quirúrgicos: cx de meniscos izquierdo?, Cx de manguito rotador derecho?, tunel del carpo izquierdo -Alérgicos: angioedema? diclofenac? -Tóxicos: niega consumo -En tratamiento con: Se automedica AINES. Quetiapina 25mg/d? duloxetine 60mg/d?, acet/cafena 500/65 cada 12 horas -Intervencionismo analgésico: ninguno **Examen físico IK 100 I Barthel 100 Buenas condiciones generales Conciente y orientada Buen arreglo personal Deambula sin ayuda Discurso centrado en la queja, circunstancial y tangencial Arcos funcionales No se observa dificultad respiratoria Abdomen blando, depresible, no doloroso a la palpación Extremidades inferiores sin edemas Dolor a la palpación en puntos dolorosos WPI 19/19 SSS 9/9 **Paraclínicos: -TAC de columna lumbosacra 13/sep/2023: Rectificación de la lordosis. Líneas de estabilidad espinal anterior, posterior y espinolaminar conservadas. No hay anterolistesis ni retrolistesis. Apófisis odontoides sin fracturas, adecuada relación con el arco anterior de C1. Articulaciones atlantoaxoideas simétricas. Los cuerpos vertebrales y elementos posteriores sin colapso ni fracturas. Cambios por espondilosis y osteocondrosis del C4 hasta C7, dados por disminución de los espacios intervertebrales, esclerosis e irregularidad de los platillos terminales y osteofitos marginales. Cambios artrósicos uncovertebrales C4-C5, C5-C6 y C6-C7. Canal espinal de amplitud normal, sin cuerpos extraños. Agujeros vertebrales sin alteración. Espacio prevertebral y vía aérea normal. -RM de columna cervical 8/marzo/2024: Síndrome de la "apófisis odontoides coronada", ver TAC. Rectificación cervical y retrolistesis C4/C5. Espóndilo osteocondrosis cervical, mayor C4/C5 Modio tipo1. Discopatía cervical, mayor C4/C5 a C6/C7, predominio C4/C5. Estenosis del canal, mayor C5/C6 y dominante foramina C4/C5. En C4/C5 hernia discal protruida central. No presenta mielopatía cervical. Artrosis facetaria y uncal; severa hipertrofia uncal C4/C5. Sin cambios relevantes con respecto a la RM previa. -Duplex venoso de miembros inferiores nov/2023?: se descartan trombos intraluminales, pero con incompetencia valvular del segmento femoropoplíteo derecho. Resección quirúrgica de la safena mayor bilateral en el muslo y la pierna. Insuficiencia valvular sin dilatación de la safena menor izquierda desde el tercio superior de la pierna hasta la unión safeno-poplítea. Linfedema bilateral. Telangiectasia y venulectasias en miembros inferiores. Quiste de Baker Integro en fosa poplíteo derecha.

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
f
Cabeza :
f
Órganos de los sentidos :
f
Garganta :
f
Cuello :
f
Cardiorrespiratorio :
f
Mamas :
f
Gastrointestinal :
f
Genitourinario :
f
Gineco-Obstétrico :
f
Venéreo :
f

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el decreto 2364 del 2012"

Historia Clínica

Endocrino :
f
Locomotor :
f
Neuromuscular :
f
Neurosiquiatrico :
f
Piel y anexos :
f

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso : Vivo
Temperatura : 36,0 °C
Presión Arterial : 120 / 70 mm Hg
Frec. Cardiaca : 70 x min
Frec. Respiratoria : 18 x min
Peso : 64,000 Kg
Talla : 1,640 mtrs
IMC : 23,80
Sat con O2 : 0,00
Per. Cef. : 0,00
Per. Abd. : 0,00
SC (m2) : 1,71
Sat sin O2 : 0,00

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : Bien Hidratado
Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Sin Prellenado

Cabeza :.
Cara :.
ORL :.
Cuello :.
Tórax y Mamas :.
Abdomen :.
Genitourinario :.
Extremidad :.
Neurológico :.
Otros Hallazgos :.
Med. Registra : ARENAS OCHOA,LUISA FERNANDA
Especialidad : DOLOR Y CUIDADOS PALIATIVOS

Registro Med. : 5392810

Análisis y Conducta

**Análisis: paciente en la séptima década de la vida, sin antecedentes patológicos de importancia, quien presentó trauma contuso en craneo posterior a caída de vehículo de transporte público en septiembre/2023. Desde entonces con dolor generalizado, mialgias y artralgias, además de síntomas emocionales y cognitivos, configurando síndrome de dolor generalizado y sensibilización central. Continúa con dolor generalizado, no me queda claro que medicamentos está tomando, no recuerda los nombres, e incluso nombra una BDZ. Reformulo de acuerdo a orden de psiquiatría. Tiene factores perpetuadores de dolor, en litigio. Percibe mejoría leve con la analgesia, pero aun tiene síntomas afectivos importantes. Insisto en continuar manejo por psicología y psiquiatría. Por ahora sin indicación de intervencionismo analgésico, ni opioides. **Plan:
-Acet/cafena 500/65 cada 12 horas -Duloxetina 60mg cada mañana -Quetiapina 25mg cada noche -Revisión por dolor y CP en 3 meses

Otros diagnósticos

15.08.2024 16:52:54 ARENAS OCHOA, LUISA FERNANDA
R522
OTRO DOLOR CRONICO
15.08.2024 16:52:54 ARENAS OCHOA, LUISA FERNANDA
F321
EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

Medicamentos

ARENAS OCHOA, LUISA FERNANDA
* 15.08.2024 16:53:00
Medicamento : QUETIAPINA 25MG TABLETA
Presentación : TABLETAS DE LIBERACION NO MODI Dosis : 25 MG
Via Adm. : VIA ORAL Frecuencia : Cada 24 Horas

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el de creto 2364 del 2012"

Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA Identificación : CC - 32531633

Historia Clínica

Medicamento	: DULOXETINA 60MG CAPSULA	
Presentación	: CAPSULAS DE LIBERACION NO MODI	Dosis : 60 MG
Via Adm.	: VIA ORAL	Frecuencia : Cada 24 Horas
Medicamento	: ACETAMINOFEN/CAFEina 500/65 MG TABLETA	
Presentación	: TABLETAS DE LIBERACION NO MODI	Dosis : 1 TAB
Via Adm.	: VIA ORAL	Frecuencia : Cada 12 Horas

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante



Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA
Fec. Nac. : 11.10.1957
Aseguradora : ADRES
Admisión : 11.09.2024 09:55:10
Dirección : VEREDA LA CABAÑA
Teléfono : 3003558936-32171
Nombre Acompañante: MUÑOZ LUZ ESTELLA
Nombre persona responsable del usuario: MUÑOZ ALBA NORA
Teléfono : 3007555119

Identificación : CC - 32531633
Edad/Sexo : 66 años / F
T. Vinculación : NO APLICA
Episodio: 2183979
Ocupación : Hogar ama casa
Estado Civil : U.Libr
Teléfono : 3046822342

Parentesco : Hermano(a)

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : SEGUIMIENTO
Población especial : NO
Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica
Enfermedad Actual : PACIENTE DE 66 AÑOS VIENE SOLA DX: DEPRESION MAYOR MODERADA TTO: ESCITALOPRAM 10 MG DIA

QUETIAPINA 25 MG NOCHE REFIERE MAREO CON LA TOMA DEL ESCITALOPRAM, TAMPOCO TOLERO LA DULOXETINA. CONTINUA CON ANIMO DEPRESIVO, ADINAMIA, CLINOFILIA, LLANTO FACIL. "ME SIENTO MUY CANSADA". "NO SE PORQUE ME LLEGO ESTO, YO ERA MUY ALEGRE, ME GUSTABA SALIR Y ME HE AISLADO". EL SUEÑO ES IRREGULAR, TIENE NOCHES QUE DUERME BIEN Y OTRAS EN LAS QUE LE DA INSOMNIO DE CONCILIACION Y DE MANTENIMIENTO. CONTINUA CON DOLOR EN LOS HOMBROS Y EN LAS PIERNAS, DICE QUE INCLUSO EL DE LAS PIERNAS HA EMPEORADO. "CUANDO TENGO ESE DOLOR MUY INTENSO ME DESESPERO MUCHO". TIENE PENDIENTE DESDE MARZO LA RMN DE HOMBROS, "NO ME LA HACEN EN NINGUNA PARTE QUE PORQUE ME LA DEBEN HACER AQUI Y AQUI ME DICEN QUE EL RESONADOR ESTA MALO". EL APETITO ES VARIABLE. TIENE ALTERACIONES DE LA ATENCION, CONCENTRACION Y POR ENDE FALLAS DE LA MEMORIA DE TRABAJO. REFIERE IDEAS DE MINUSVALIA, PERSISTE CON LOS PENSAMIENTOS DE MUERTE. NO TIENE IDEAS SUICIDAS. AP: PATOLOGICOS: NEG QX: CX RODILLA IZQ. CX HOMBRO. ALERGICOS: DICLOFENACO TOXICOS: NEG MEDICAMENTOS: ACETAMINOFEN + CODEINA, ESCITALOPRAM, QUETIAPINA.

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
f
Cabeza :
f
Órganos de los sentidos :
f
Garganta :
f
Cuello :
f
Cardiorrespiratorio :
f
Mamas :
f
Gastrointestinal :
f
Genitourinario :
f
Gineco-Obstétrico :
f
Venéreo :
f
Endocrino :
f
Locomotor :
f
Neuromuscular :
f
Neurosiquiatrico :
f
Piel y anexos :
f

Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA Identificación : CC - 32531633

Historia Clínica

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso	: Vivo				
Temperatura	: 36,5	°C	Peso	: 66,000	Kg
Presión Arterial	: 120 / 70	mm Hg	Talla	: 1,550	mtrs
Frec. Cardiaca	: 74	x min	IMC	: 27,47	
Frec. Respiratoria	: 16	x min	Sat con O2	: 0,00	
			Per. Cef.	: 0,00	
			Per. Abd.	: 0,00	
			SC (m2)	: 1,74	
			Sat sin O2	: 0,00	

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : Bien Hidratado
Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NO EVALUADO
Cara : NO EVALUADO
ORL : NO EVALUADO
Cuello : NO EVALUADO
Tórax y Mamas : NO EVALUADO
Abdomen : NO EVALUADO
Genitourinario : NO EVALUADO
Extremidad : NO EVALUADO
Neurológico : NO EVALUADO
Otros Hallazgos : EXAMEN MENTAL
BUENA PREENTACION PERSONAL, FASCIES HIPOMIMICAS, OMEGA MELANCOLICA, LABILIDAD EMOCIONAL, LENGUAJE NORMAL, LOGICA, COHERENTE, NO TSP. AFECTO DEPRESIVO, PRESENTA IDEAS DE MINUSVALIA Y PENSAMIENTOS DE MUERTE, NO TIENE IDEACION SUCIDA. ADECUADA INTROSPECCION.

Med. Registra : SALAZAR HERNANDEZ,CLARA MARCELA Registro Med. : 5245605
Especialidad : PSIQUIATRIA

Análisis y Conducta

PACIENTE DE 66 AÑOS, SUFRIO ACCIDENTE DE TRANSITO HACE UN AÑO, DESDE ENTONCES CON SINTOMAS DOLOROSOS EN EXTREMIDADES, SEGUN ESPECIALISTA DEL DOLOR TIENE SX DE DOLOR GENERALIZADO Y SENSIBILIZACION CENTRAL. LA PACIENTE PRESENTA DEPRESION MAYOR MODERADA, REFIERE QUE CON EL ESCITALOPRAM PRESENTA MAREO , TAMPOCO TOLERO LA DULOXETINA. PERSISTE MUY SINTOMATICA, CON ANIMO DEPRSIVO, ADINAMIA, ANHEDONIA, LLANTO FACIL, INSOMNIO Y COGNICIONES DEPRESIVAS. SUSPENDO EL ESCITALOPRAM E INICIO SERTRALINA. AUMENTO DOSIS DE QUETIAPINA. FORMULA: SERTRALINA 25 MG DIA POR UNA SEMANA Y LUEGO AUMENTAR A 50 MG DIA. QUETIAPINA 37.5 - 50 MG NOCHE CITA EN 2 MESES.

Otros diagnósticos

11.09.2024 11:23:48 SALAZAR HERNANDEZ, CLARA MARCELA
F321
EPISODIO DEPRESIVO MODERADO

Justificacion de Rechazo Especialidad tratante

Paciente	: MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA	Identificación	: CC - 32531633
Fec. Nac.	: 11.10.1957	Edad/Sexo	: 67 años / F
Aseguradora	: ADRES	T. Vinculación	: NO APLICA
Admisión	: 21.01.2025 09:34:49	Episodio	: 2233435
Dirección	: VEREDA LA CABAÑA	Ocupación	: Hogar ama casa
Teléfono	: 3003558936-32171	Estado Civil	: U.Libr
Nombre Acompañante:	MUÑOZ LUZ ESTELLA	Teléfono	: 3046822342
Nombre persona responsable del usuario:	MUÑOZ ALBA NORA	Parentesco	: Hermano(a)
Teléfono	: 3007555119		

Nacido en Otra Institución : No
Motivo de Consulta : REVISION
Población especial : SI
ADULTO MAYOR (> 60 AÑOS)

Causa Externa : Accidente de Tránsito
Finalidad de la Consulta : No Aplica

Enfermedad Actual : Paciente que sufre accidente de tránsito con trauma cervical, con dolor intenso cervico braquial de predominio derecho, razón por la cual se solicita RMN simple del hombro derecho y la paciente dice que la devolvieron porque tiene un movimiento involuntario. le han realizado 2 RMN y no había tenido ninguna dificultad para su realización. Última Las vértebras cervicales conservan relativamente la altura normal, con hiperseñal T1 y T2 por reemplazo graso de la médula ósea roja por osteopenia, con osteofitos degenerativos prominentes anteriores, difusos, particularmente en C4, C5, C6 y C7, con cambios osteocondróticos, de predominio Modic tipo 1 (edema) C4/C5. Impresión basilar y pinzamiento del espacio articular atlanto dental, con esclerosis de las superficies articulares, con osteofitos y/o calcificación alrededor de la odontoides, hallazgos más evidentes en la tomografía, en relación con apófisis odontoides coronada, que sugiere depósitos de cristales de calcio en los ligamentos apical y alares, puede asociarse a inflamación y dolor. Pinzamiento de los espacios intervertebrales, en relación con discopatía severa, de predominio C4/C5, C5/C6 y C6/C7, mayor C4/C5 con fenómeno de vacío intradiscal. Abombamiento difuso del anillo fibroso / complejo disco osteofito difuso posterior, a través de la columna cervical, que asociado a artrosis facetaria y uncal, generan estenosis del canal, mayor en C4/C5 y C5/C6, de predominio biforaminal en C4/C5, donde además presenta hernia discal protruida central, más evidente en la secuencia FFE T2 axial. Los segmentos V2 de las AV conservan el vacío de señal habitual por flujo. Artrosis facetaria y uncovertebral, de predominio en C4/C5 y C5/C6, mayor hipertrofia uncal en C4/C5. El cordón medular cervical conserva el diámetro, la posición y la intensidad de señal normal, no presenta mielopatía cervical. Sin hallazgos relevantes en la musculatura paravertebral evaluable. Panículo adiposo prominente. Lóbulo tiroideo derecho prominente, asimétrico. Secreciones heterogéneas en el receso alveolar del seno maxilar izquierdo. **CONCLUSION:** Síndrome de la "apófisis odontoides coronada", ver TAC. Rectificación cervical y retrolistesis C4/C5, Espóndilo osteocondrosis cervical, mayor C4/C5 Modic tipo1. Discopatía cervical, mayor C4/C5 a C6/C7, predominio C4/C5. Estenosis del canal, mayor C5/C6 y dominante foraminal C4/C5. En C4/C5 hernia discal protruida central. No presenta mielopatía cervical. Artrosis facetaria y uncal; severa hipertrofia uncal C4/C5. Sin cambios relevantes con respecto a la RM previa. Se solicitó RMN del hombro bajo sedación ya que en la institución no hay este servicio en el momento, dice la paciente recorrió varios hospitales y no fue posible realizar dicho estudio, viene para nueva orden de dicho estudio bajo sedación y requiere la valoración por anestesiólogo para realizar dicho estudio

Revisión Por Sistemas

Síntomas generales :
f
Cabeza :
f
Órganos de los sentidos :
f
Garganta :
f
Cuello :
f
Cardiorrespiratorio :
f
Mamas :
f
Gastrointestinal :
f
Genitourinario :
f
Gineco-Obstétrico :
f
Venéreo :
f
Endocrino :

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo a lo establecido en el decreto 2364 del 2012"

Paciente : MARIA MARGARITA MUÑOZ SALDARRIAGA Identificación : CC - 32531633

Historia Clínica

f
Locomotor :
f
Neuromuscular :
f
Neurosiquiátrico :
f
Piel y anexos :
f

Signos Vitales de Ingreso

Estado de Ingreso	: Vivo				
Temperatura	: 37,0	°C	Peso	: 66,000	Kg
Presión Arterial	: 1	/ 1	mm Hg	Talla	: 1,580
Frec. Cardíaca	: 80	x min	IMC	: 26,44	mtrs
Frec. Respiratoria	: 18	x min	Sat con O2	: 0,00	
					Per. Cef. : 0,00
					Per. Abd. : 0,00
					SC (m2) : 1,74
					Sat sin O2 : 0,00

Examen Físico

Estado de Conciencia : Alerta
Estado Respiratorio : Normal
Estado de Hidratación : Bien Hidratado
Estado General: Bueno

Hallazgos Examen Físico Adultos

Cabeza : NO EVALUADO
Cara : NO EVALUADO
ORL : NO EVALUADO
Cuello : NO EVALUADO
Tórax y Mamas : NO EVALUADO
Abdomen : NO EVALUADO
Genitourinario : NO EVALUADO
Extremidad : NO EVALUADO
Neurológico : NO EVALUADO
Otros Hallazgos : paciente ansiosa y angustiada con Tlc episódicos mínimos . marcha normal, realiza todas las fases de apoyo, no paresias

Med. Registra : MORALES VERGARA, MARIA VICTORIA Registro Med. : 51439
Especialidad : MEDICINA FÍSICA Y REHABILITACI

Análisis y Conducta

La paciente presenta movimientos involuntarios cefálicos ocasionales razón por la cual no es posible realizar la RMN sin sedación. Es por esto que la necesita con sedación , se ordena nuevamente 1 RMN simple de ambos hombros bajo sedación 2. oración por anestesia para dicha sedación 3 revisión con resultados

Otros diagnósticos

21.01.2025 10:32:13 MORALES VERGARA, MARIA VICTORIA
S460
TRAUMATISMO DEL MUSCULO(S) Y TENDON(ES DEL MANGUITO ROTATORIO DEL HOMBRO
21.01.2025 10:32:13 MORALES VERGARA, MARIA VICTORIA
S134
ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

Justificación de Rechazo Especialidad tratante



**DICTAMEN DE DETERMINACIÓN DE ORIGEN Y/O
PÉRDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL**

1. Información general del dictamen

Fecha de dictamen: 26/05/2025 Motivo de calificación: PCL (Dec 1507 /2014) N° Dictamen: 32531633 - 258
Tipo de calificación: Dictamen pericial
Instancia actual: No aplica
Tipo solicitante: Persona natural Nombre solicitante: María Margarita Muñoz Saldarriaga Identificación: CC 32531633
Teléfono: 3163988924 - 3006644537 Ciudad: Medellín - Antioquia Dirección:
Correo electrónico:

2. Información general de la entidad calificadora

Nombre: Juan Mauricio Rojas G Identificación: 79625220 Dirección: Torre medica 1 el tesoro consultorio 1632
Teléfono: 3105734128 Correo electrónico: maurojas36@gmail.com Ciudad: Medellín - Antioquia

3. Datos generales de la persona calificada

Nombres y apellidos: María Margarita Muñoz Saldarriaga Identificación: CC - 32531633 Dirección:
Ciudad: Medellín - Antioquia Teléfonos: 3163988924 - 3006644537 Fecha nacimiento: 11/10/1957
Lugar: Heliconia - Antioquia Edad: 67 año(s) 7 mes(es) Genero: Femenino
Etapas del ciclo vital: Adulto mayor Estado civil: Soltero Escolaridad: Técnica
Correo electrónico: Tipo usuario SGSS: EPS:
AFP: ARL: Compañía de seguros:

4. Antecedentes laborales del calificado

No aplica

Información ocupacional

Persona económicamente no activa
Observaciones:

5. Relación de documentos y examen físico (Descripción)

Información clínica y conceptos

Resumen del caso:

Paciente de 67 años sufre accidente de transito en sept 2023 ocasiona trauma craneo encefálico posterior con síntomas depresivos dolor en articulaciones, diagnostico de síndrome de sensibilización central, manejo con analgésicos quetiapina sertralina, cambios cervicales crónicos , trauma cervical y craneal.

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G
Calificado: María Margarita Muñoz Saldarriaga

Dictamen: 32531633 - 258

Página 1 de 7

Resumen de información clínica:

13092023 Paciente femenino de 67 años de edad actualmente, ocupación ama de casa, sufre accidente de tránsito en calidad de pasajero de bus al bajar cae con golpe en cabeza, ocasiona trauma en cráneo, con inconciencia transitoria, con vomito y cefalea intensa. Tac columna cervical normal, Tac cráneo normal. Alta con aines. Valoración Neurocirugia y Modulo de columna collar de filadelfia.

13092023 Tac simple de cráneo. Hallazgos: Línea media centrada. Adecuada diferenciación cortico subcortical. Sistema ventricular de forma, tamaño y posición normales. No se observa masas ni colecciones intra o extra axiales. No presenta signos de evento isquémico en topografía vascular mayor. No hay zonas de hemorragia. Núcleos de la base, tallo y fosa posterior sin alteraciones por este método. Unión craneocervical normal. Estructuras óseas sin lesiones. Órbitas y globos oculares sin lesiones. Adecuada neumatización de celdillas mastoideas y lo incluido de senos paranasales.

13092023 Tac de columna cervical. Hallazgos: Rectificación de la lordosis. Líneas de estabilidad espinal anterior, posterior y espino laminar conservadas. No hay Anterolistesis ni retrolistesis. Apófisis odontoides sin fracturas, adecuada relación con el arco anterior de C1. Articulaciones atlantoaxoideas simétricas. Los cuerpos vertebrales y elementos posteriores sin colapso ni fracturas. Cambios por espondilosis y Osteocondrosis del C4 hasta C7, dados por disminución de los espacios intervertebrales, esclerosis e irregularidad de los platillos terminales y osteofitos marginales. Cambios artrósicos uncovertebrales C4-C5, C5-C6 y C6-C7, Canal espinal de amplitud normal, sin cuerpos extraños. Agujeros vertebrales sin alteración. Espacio prevertebral y vía aérea normal.

13092023 Valoración Neurocirugia. Tac de cráneo es normal para la edad. No tiene indicación de manejo por neurocirugía. Se cierra interconsulta

31102023 Valoración Neurocirugia. Paciente con dolor a nivel de columna cervical. no parestesias. tac de columna segmentos cervical torácico. Hallazgos: Rectificación de la lordosis. Líneas de estabilidad espinal anterior, posterior y espino laminar conservadas. No hay Anterolistesis ni retrolistesis. Apófisis odontoides sin fracturas, adecuada relación con el arco anterior de C1. Articulaciones atlantoaxoideas simétricas. Los cuerpos vertebrales y elementos posteriores sin colapso ni fracturas. Cambios por espondilosis y Osteocondrosis del C4 hasta C7, dados por disminución de los espacios intervertebrales, esclerosis e irregularidad de los platillos terminales y osteofitos marginales. Cambios artrósicos uncovertebrales C4-C5, C5-C6 y C6-C7. Canal espinal de amplitud normal, sin cuerpos extraños. Agujeros vertebrales sin alteración. Espacio prevertebral y vía aérea normal. Trauma cervical quedo con vértigo, cuello rígido limitación para movimientos laterales con disminución de fuerza de brazo izquierdo. Cita control Rnm simple cervical y estudio de raíces daño con Emg de zarcos y Neuroconduccion. Valoración módulo de columna.

19122023 Rnm simple de la columna cervical: Rectificación de la lordosis cervical, con retrolistesis degenerativa pequeña C4/C5, sin desviación de la columna cervical en el plano coronal. Sin hallazgos relevantes en la articulación atlanto-odontoidea ni en C0/C1. Las vértebras cervicales conservan relativamente la altura normal, son hiperintensas T1 y T2 por reemplazo graso de la médula ósea roja por osteopenia, presentan osteofitos degenerativos, sin colapsos vertebrales traumáticos. Osteocondrosis intervertebral Medio tipo 1 (edema) en C4/C5 y menor en C5/C6 y C6/C7. Deshidratación moderada de los discos intervertebrales cervicales, mayor C4/C5 y C5/C6. Abombamiento difuso del anillo fibroso/ complejo disco osteofito difuso posterior, en C3/C4 a C6/C7; en C4/C5 y C5/C6, condiciona estenosis del canal central y particularmente de los neuroforámenes, de predominio izquierdo, mayor en C5/C6, asociado a artrosis facetaria y uncal e hipertrofia / calcificación de los ligamentos amarillos. Leve deformidad por compresión extrínseca del cordón medular cervical sin mielopatía, el cordón medular cervical es de espesor, posición e intensidad de señal habitual. Artrosis facetaria y uncovertebral moderada, de predominio C4/C5 y C5/C6. Atrofia moderada con reemplazo graso de la musculatura paravertebral evaluable. Los segmentos V2 de las AV conservan el vacío de señal habitual por flujo. Plano graso subcutáneo prominente. Aparente prominencia asimétrica del lóbulo tiroideo derecho. Conclusión: Discopatía cervical moderada, mayor C4/C5 y C5/C6. Estenosis del canal, predominio lateral, mayor izquierdo C4/C5/C6. No presenta mielopatía cervical. Artrosis facetaria y uncovertebral, mayor C4/C5/C6. Retrolistesis y Osteocondrosis intervertebral Modic tipo 1 en C4/C5.

19122023 Control Neurocirugia. Paciente con dolor cervical crónico secundario a accidente de tránsito. Al ef: no evidencio déficit neurológico, refiere control de esfínteres vesical y anal. Rnm columna cervical evidenciando discopatía degenerativa multinivel asociado a Espondiloartrosis, mayor compromiso c4-5, cs-6 y c6-7 con estrechez foraminal bilateral c4-5, cs-6 sin mielomalacia, sin compresión medular en el momento los hallazgos no son tributarios de manejo quirúrgico. Manejo medico con medicina del dolor y fisioterapia.

27022024 Valoración Fisiatria. Paciente con trauma cervical, con dolor intenso cérvico braquial de predominio derecho. Cita control RMN simple del hombro derecho y RMN simple de columna cervical. Terapia Fisica.

21032024 Valoración Dolor y cuidados paliativos. Paciente con dolor generalizado, mialgias y artralgias, además de síntomas emocionales y cognitivos, configurando síndrome de dolor generalizado y sensibilización central. Su discurso es

centrado en la queja y cogniciones de juicio, por lo que no descarto trastorno depresivo o ansioso asociado. Se inicia analgesia de primer escalón, y adición de duloxetina para neuromodulación. Cita control. Manejo integral con psicología y psiquiatría. No es candidata a manejo con opioides ni intervencionismo analgésico por el momento.

16042024 Control Medicina Física y rehabilitación Paciente que le han realizado 2 RMN sin dificultad alguna para realizar la del hombro porque encuentran movimientos involuntarios. Durante la valoración no encuentro temblores ni movimientos involuntarios, solicitan sedación para el examen. RMN del hombro derecho bajo sedación anestesia. Valoración Neurología por su eps, ante posibles movimientos involuntarios

11062024 Control Medicina Física y rehabilitación. Paciente presenta movimientos involuntarios cefálicos ocasionales razón por la cual no es posible realizar la RMN sin sedación. Cita control RMN simple de ambos hombros. Nota los movimientos involuntarios no son por el accidente de tránsito, por lo cual este síntoma debe ser tratado por su eps, valoración por neurología.

062024 Valoración Psiquiatría. Paciente con síntomas dolorosos en extremidades, según especialista del dolor tiene síndrome de dolor generalizado y sensibilización central. Presenta depresión mayor moderada, refiere ánimo depresivo, angustia, llanto. hiporexia, insomnio y cogniciones depresivas. Duloxetina, Escitalopram, Quetiapina. Cita control

15082024 Control Dolor y Cuidados Paliativos. Paciente con dolor generalizado, mialgias y artalgias, además de síntomas emocionales y cognitivos, configurando síndrome de dolor generalizado y sensibilización central. Tiene factores perpetuadores de dolor, en litigio. Percibe mejoría leve con la analgesia, pero aún tiene síntomas afectivos importantes. Manejo por psicología y psiquiatría. Por ahora sin indicación de intervencionismo analgésico, ni opioides.

11092024 Control Psiquiatría. Paciente presenta depresión mayor moderada, persiste muy sintomática, con ánimo depresivo, adinamia, anhedonia, llanto fácil, insomnio y cogniciones depresivas. suspendo el escitalopram e inicio sertralina. aumento dosis de quetiapina. Cita control.

21012025 Control Fisiatría. Paciente presenta movimientos involuntarios cefálicos ocasionales razón por la cual no es posible realizar la RMN sin sedación. Ansiosa y angustiada con Tic episódicos mínimos, marcha normal, realiza todas las fases de apoyo. no paresias. Cita control RMN simple de ambos hombros bajo sedación

TAC SIMPLE DE CRANEO.
TAC DE COLUMNA CERVICAL
RM SIMPLE DE LA COLUMNA CERVICAL

S068 OTROS TRAUMATISMOS INTRACRANEALES
S134 ESGUINCES Y TORCEDURAS DE LA COLUMNA CERVICAL

Pruebas específicas

Fecha: 19/12/2023 Nombre de la prueba: RM SIMPLE DE LA COLUMNA CERVICAL
Resumen:

Fecha: 13/09/2024 Nombre de la prueba: TAC SIMPLE DE CRANEO
Resumen:

Fecha: 13/09/2024 Nombre de la prueba: TAC DE COLUMNA CERVICAL
Resumen:

Concepto de rehabilitación

Proceso de rehabilitación: Finalizado

Si anotaciones en la Hc

Valoraciones del calificador o equipo interdisciplinario

Entidad calificadora: Juan Mauricio Rojas G
Calificado: María Margarita Muñoz Saldarriaga

Dictamen: 32531633 - 258

Fecha: **Especialidad:** Medicina Laboral

Paciente de 67 años sufre accidente de transito en sept 2023 ocasiona trauma craneo encefalico posterior con sintomas depresivos dolor en articulaciones, diagnostico de síndrome de sensibilización central, manejo con analgésicos quetiapina sertralina, cambios cervicales crónicos , trauma cervical y craneal. Ocupacional: cuidadora servicios varios ahora desempleada manejo por medicina del dolor, medicada con codeína , quetiapina, relaciona limitación para mantenerse alerta, para movilizarse sola, por el dolor. Al examen físico: alerta, orientada, algica, dolor a la movilización de las 4 extremidades, dolor cervical.

Fundamentos de derecho:

El presente decreto tiene por objeto expedir el "Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional", el cual se constituye en el instrumento técnico para evaluar la pérdida de la capacidad laboral y ocupacional de cualquier origen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 100 de 1993 modificado por los artículos 142 de Decreto Ley 019 de 2012 y 18 de la Ley 1562 de 2012, en concordancia con lo previsto en el artículo 6 de la Ley 776 de 2012.

Principios de ponderación: Para efectos de calificación, el Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, se distribuye porcentualmente de la siguiente manera: El rango de calificación oscila entre un mínimo de cero por ciento (0%) y un máximo de cien por ciento (100%), correspondiendo, cincuenta por ciento (50%) al Título Primero (Valoración de las deficiencias) y cincuenta por ciento (50%) al Título Segundo. (Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales) del Anexo Técnico.

Tabla 1. Ponderación usada en el Anexo Técnico del Manual

	Ponderación
Título Primero. Valoración de las deficiencias	50%
Título Segundo. Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales.	50%

Esta ponderación obedece, al modelo de evaluación usado en el Método Basile, propuesto por Juan Félix Basile en 1985 y llamado "Baremo de incapacidades laborales, Baremo de incapacidades indemnizables y Normativa para determinar porcentaje de incapacidad".

A efectos de una apropiada ponderación, en este Manual se acogió la "Fórmula de Balthazar" o "Fórmula de combinación de valores", la cual aparece en la Primera Parte: Valoración de las deficiencias. Se utiliza para determinar la deficiencia global en aquellas personas valoradas que presentan más de un daño en varios órganos o sistemas. Para su aplicación se tienen en cuenta todas las secuelas de la deficiencia y los porcentajes de calificación de ésta.

Una primera deficiencia repercute sobre las capacidades funcionales de una persona y da lugar a una "capacidad residual específica"; en la medida en que aparezcan nuevas deficiencias, éstas afectarán progresivamente esa capacidad residual en un porcentaje adicional. Si se suman estos porcentajes, podría llegar el momento en que se supere el cien por ciento (100%) de pérdida, lo cual no tendría sentido lógico. Para solucionar este inconveniente en el Manual se aplica la fórmula de Balthazar.

En los capítulos de deficiencia se implementan herramientas de ponderación mediante sumas aritméticas y valor mayor, las cuales se especifican en detalle en cada capítulo.

No debe presumirse que en las calificaciones de origen común, la pérdida de capacidad laboral es de cero por ciento (0%), se debe realizar la respectiva evaluación de pérdida de porcentaje de capacidad laboral, así no tenga derecho a prestaciones económicas por pérdida de capacidad laboral menor al 50%.

Metodología para la determinación del grado en una clase de deficiencia

Se realizará cuando la persona objeto de la calificación alcance la Mejoría Médica Máxima (MMM) o cuando termine el proceso de rehabilitación integral y en todo caso antes de superar los quinientos cuarenta (540) días de haber ocurrido el accidente o diagnosticada la enfermedad. El establecimiento del grado en las deficiencias se llevará a cabo con el siguiente método:

El primer paso será identificar, de acuerdo con la patología, diagnóstico o secuela, la(s) deficiencia(s) que se van a calificar y, por lo tanto, el o los capítulos procedentes. Posteriormente se selecciona la tabla apropiada y en ella, el criterio que se determinó como factor principal, el cual define la clase (de 0 a 4).

Para determinar la clase del factor principal se deberá asignar un valor predeterminado que será siempre el grado medio de cada clase o el valor único (valor entero). Si la clase tiene cinco grados (A B C D E) será "C"; si tiene tres grados (A B C) será "B" (Tabla 5).

En la Tabla 5 se identifican los factores moduladores, esto es,, todos aquellos que no son factor principal, los cuales se deben calificar asignándoles un rango de deficiencia global porcentual a cada uno. Pueden existir hasta tres (3) factores moduladores que, para efectos de la fórmula de ajusté total, se denominarán FM1, FM2 y FM3.

Los factores moduladores son los responsables de cambiar el grado en el rango de la clase predeterminada por el factor principal, haciendo que ésta se desplace hacia un grado mayor (a la derecha del valor predeterminado, es decir mayor valor), o hacia un grado menor (a la izquierda del valor predeterminado, es decir menor valor). En caso de no existir valor modulador, se tomará el valor asignado en la clase de riesgo seleccionado.

La manera de darle operatividad a este método es mediante la fórmula de Ajuste total de deficiencia que se explica a continuación:

$$\text{Ajuste total de deficiencia} = (\text{CFMi} - \text{CFP}) + (\text{CFM2} - \text{CFP}) + (\text{CFM3} - \text{CFP})$$

nde,

CFP: clase asignada por el factor principal.

CFM1: clase asignada por el primer factor modulador.

CFM2: clase asignada por el segundo factor modulador.

CFM3: clase asignada por el tercer factor modulador.

Ejemplo: Si la clase asignada al factor principal es tres (3), el CFP es 3. Si se determina que el primer factor modulador CFM, es clase dos (2), el valor de CFM, es 2. Si se determina que el segundo factor modulador CFM2 es clase tres (3), el valor de CFM2 es 3. Si se determina que el tercer factor modulador CFM3 es clase tres (3), el valor de CFM3 es 3. Estos valores se reemplazan en las variables de la fórmula, así:

Ajuste de deficiencia

$$\begin{aligned} &= (\text{CFM1}-\text{CFP}) + (\text{CFM2}-\text{CFP}) + (\text{CFM3}-\text{CFP}) \\ &= (2-3) + (3-3) + (3-3) \\ &= (-1) + (0) + (0) \\ &= -1 \end{aligned}$$

El resultado obtenido, en la fórmula es el ajuste total de la deficiencia, de manera que los valores que se pueden obtener son: -2 o -1 o 0, 1 o 2, que significan los lugares a derecha o izquierda en que se desplaza el grado predeterminado, como se muestra a continuación:

Grado	A	B	C	D	E
Grado de ajuste desde "C"	-2	-1	0	1	2

Entonces, si a "C" se le asigna un valor de trece por ciento (13%), y el ajuste final es -1, el literal correspondiente al porcentaje de deficiencia es "B", que equivale a doce por ciento (12%):

Clase 3
11 a 15%
11 12 13 14 15 A B C D E
Predeterminado
Clase 3

La fórmula de "Ajuste total de deficiencia", se aplica con el número real de factores moduladores existentes en la tabla que se está utilizando, es decir, si tiene dos factores moduladores, tomará solamente CFM1 y CFM2. Si tiene un factor modulador, se tendrá en cuenta solo CFM1; para estos casos se eliminan de la fórmula el resto de factores moduladores.

Cuando el factor principal corresponde a la clase cero (0) no se tendrán en cuenta los factores moduladores y el valor de deficiencia es cero (0). Si los resultados de la fórmula son valores positivos o negativos que superan el número de lugares a desplazar hacia la derecha o la izquierda, se dejará el máximo valor (derecha) o el mínimo (izquierda) dentro de la misma clase. No obstante lo anterior, se deben aplicar las instrucciones dadas al pie de tabla.

Si se presentan varias deficiencias, se aplica la fórmula de combinación de valores de Balthazar que a continuación se describe:

$$\text{Deficiencia Combinada} = A + \frac{(100 - A) \times B}{100}$$

Donde, A y B corresponden a las diferentes deficiencias, siendo A la de mayor valor y B la de menor valor. En caso de existir más de dos valores para combinar, se deberá seguir el siguiente procedimiento:

- Ordenar todos los valores de deficiencia de mayor a menor.
- El valor más alto será A y el siguiente valor B.
- Calcular la combinación de valores según la fórmula.
- El resultado será el nuevo A que se combinará con el siguiente valor de la lista, que será el nuevo B.
- Estos pasos se repetirán tantas veces como valores a combinar surjan.

Cálculo del Valor Final de la Deficiencia: El valor final de la deficiencia será el valor obtenido por la secuela calificable de cada una de las patologías de la persona; si tiene varias secuelas calificables de diferentes capítulos, estas se combinan mediante la fórmula de valores combinados. Una vez combinadas todas, la deficiencia del resultado final se debe ponderar al cincuenta por ciento (50%), es decir se debe multiplicar por cero coma cinco (0,5). De manera tal que si el valor, final fue de ochenta por ciento (80%) se multiplica por cero coma cinco (0,5) obteniendo como resultado o Valor Final de la Deficiencia, cuarenta por ciento (40%).

Si solamente tiene un valor de deficiencia, se multiplica por cero coma cinco (0,5).

- OTROS
- FUNDAMENTOS DE DERECHO que se tuvieron en cuenta para el presente dictamen se encuentran en las siguientes normas:
- Ley 100 de 1993, crea las Juntas de Calificación
 - Decreto 2463 de 2001, reglamenta el funcionamiento y competencia de las Juntas de Calificación.
 - Decreto 1352 de 2013 reglamenta organización y funcionamiento de las juntas.
 - Decreto 1507 de 2014 del 12 de Agosto de 2014, Manual Único para la Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional

Análisis y conclusiones:

Revisado el historial clínico del paciente se procedió a la calificación. Se analizaron todos los diagnósticos que tenían el debido soporte y que fueran baremables de acuerdo a la norma. La calificación se realizó bajo los lineamientos del Decreto 1507 del 12 de Agosto de 2014 que define el procedimiento único para la determinación del porcentaje de pérdida de capacidad laboral, procedimiento que pasó a exponer brevemente. Establecidos los diagnósticos se procedió a valorarlos en los diferentes capítulos y tablas (que se citan en el informe) de acuerdo a criterios clínicos del examen físico, evaluaciones por especialistas y resultados de pruebas objetivas. donde se valoran las limitaciones del paciente teniendo en cuenta la volición, habituación y capacidad de ejecución de acuerdo a los componentes biológico, psíquico y social de la persona con respecto a su ambiente. Presenta secuelas anatómicas y funcionales. Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores Categoría Rol ocupacional con dificultad leve-no dependencia

Con las habilidades motoras, de procesamiento y de comunicación cuenta con la capacidad para iniciar, desarrollar y finalizar actividades de uso de tiempo libre y esparcimiento y otras áreas ocupacionales tales como: alimentación, la higiene y vestido, el desplazamiento entre otras requiere de mayor tiempo; no requiere de ayudas para las actividades. Es independiente. NO DEPENDENCIA

6. Fundamentos para la calificación del origen y/o de la perdida de capacidad laboral y ocupacional										
Título I - Calificación / Valoración de las deficiencias										
Diagnósticos y origen										
CIE-10	Diagnóstico	Diagnóstico específico				Fecha	Origen			
R522	Otro dolor crónico						Accidente común			
S134	Esguinces y torceduras de la columna cervical					13/09/2023	Accidente común			
S068	Otros traumatismos intracraneales					13/09/2023	Accidente común			
Deficiencias										
Deficiencia		Capitulo	Tabla	CFP	CFM1	CFM2	CFM3	Valor	CAT	Total

Deficiencia por disestesia secundaria a neuropatía periférica o lesión de médula espinal y dolor crónico somático	12	12.5	1	NA	NA	NA	10,00%	10,00%
							Valor combinado	10,00%

Capítulo	Valor deficiencia
Capítulo 12. Deficiencias del sistema nervioso central y periférico.	10,00%

Valor final de la combinación de deficiencias sin ponderar	10,00%
--	--------

CFP: Clase factor principal CFM: Clase factor modulador

Formula ajuste total de deficiencia por tabla: (CFM1 - CFP) + (CFM2 - CFP) + (CFM3 - CFP)

Formula de Baltazar: Obtiene el valor de las deficiencias sin ponderar.
$$\frac{A + (100 - A) * B}{100}$$

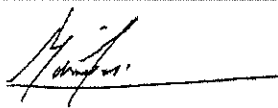
A: Deficiencia mayor valor. B: Deficiencia menor valor.

Calculo final de la deficiencia ponderada: % Total deficiencia (sin ponderar) x 0,5	5,00%
---	-------

Título II - Valoración del rol laboral, rol ocupacional y otras áreas ocupacionales	
Valoración del rol ocupacional relacionado con el uso del tiempo libre y de esparcimiento en adultos y adultos mayores	10

7. Concepto final del dictamen	
Valor final de la deficiencia (Ponderado) - Título I	5,00%
Valor final rol laboral, ocupacional y otras areas ocupacionales - Título II	10,00%
Pérdida de la capacidad laboral y ocupacional (Título I + Título II)	15,00%

Origen: Accidente	Riesgo: Común	Fecha de estructuración: 13/09/2023
Fecha declaratoria: 26/05/2025		
Sustentación fecha estructuración y otras observaciones: La fecha de la estructuracion es la fecha del accidente de tránsito		
Nivel de pérdida: Incapacidad permanente parcial	Muerte: No	Fecha de defunción:
Ayuda de terceros para ABC y AVD: No	Ayuda de terceros para toma de decisiones: No	Requiere de dispositivos de apoyo: No
Enfermedad de alto costo/catastrófica: No	Enfermedad degenerativa: No	Enfermedad progresiva: No
Calificación integral: No	Decisión frente a JRCI: No aplica	

8. Grupo calificador
 Juan Mauricio Rojas Garcia Médico ponente Médico especialista en salud y seguridad del trabajo, Maestria en medicina laboral RM 11874 /00

1. Juan Mauricio Rojas García , identificado con la cédula Nro. 79265220 de Bogotá, con número de registro LICENCIA DE SALUD OCUPACIONAL Res.6563 de 2007-10889 de 2017, conforme a lo preceptuado por el artículo 226 del código general del proceso, me permito dar información básica que hace parte integral del DICTAMEN DE DETERMINACION DE ORIGEN Y/O PERDIDA DE CAPACIDAD LABORAL Y OCUPACIONAL realizada al paciente , para valorar la pérdida de capacidad laboral de la referida; el medico ponente puede ser encontrado en:
2. DIRECCION DE UBICACIÓN: Calle 29 N.º 79 a-42 Belén La Palma Medellín TELÉFONO: 3105734128 - 3008722111
3. Soy Medico calificador particular con más de 20 años de experiencia, entre ellas como miembro de JUNTAS DE CALIFICACION DE INVALIDEZ, con especialización en Medicina Deportiva, Medicina Laboral y salud Ocupacional. Diplomado en actualización de Calificación de la Pérdida de Capacidad Laboral y Ocupacional, Universidad del Rosario, 2017. Adjunto diplomas que acreditan mi idoneidad en la materia del dictamen.
4. He publicado los siguientes estudios relacionado con pérdida de capacidad laboral:
- Revista Dolor Colombia 2018 Perdida de capacidad laboral y dolor crónico
 - Revista Colombiana de Sociedad de Medicina del Trabajo 2016 Revisión de Calificación de Pérdida de Capacidad Laboral
 - Congreso Mundial del Dolor 2024 Dolor Crónico y Aceptación de la Perdida.
 - ACED Asociación Colombiana de Estudio del Dolor 2019 Congreso Nacional Estudio de Revisión de Dolor y Limitación Funcional
 - ACED 2024 Congreso Nacional Estudio de Revisión Dolor Crónico y Accidentalidad de Tránsito.
5. Los siguientes son los casos en que he participado en la elaboración de Dictámenes Periciales:

JUZGADO	FECHA	EXPEDIENTE NO	DEMANDANTE	DEMANDADO
NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	21/08/2019	0500133330092015 0035400	LUZ ELENA GOMEZ ZAPATA	MUNICIPIO DE MEDELLIN, SEGUROS DEL ESTADO, COOTRASANA
DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	27/09/2018	21800041	JUAN CARLOS LOZANO	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
ONCE ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	0500133330112018 00474	JOSE FERNANDO RODRIGUEZ PARRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/11/2019	050013333036202018 0045500	YOBANIS SIERRA MENDEZ	
33 ADMON ORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	4/09/2019	0500133330332017 0039300	DANIEL ALEJANDRO URIBE ECHAVARRIA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA-EJERCITO
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/01/2020	05001310132018 0060900	WILMAR GIRALDO GIRALDO	PILOTO S.A.S
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	17/02/2020	7600013105012013 0078600	ANIBAL MARTINEZ VARELA	INGENIO PICHICHI Y OTROS
OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	28/01/2020	0500131030082018 0029500	ROLANDO ANDRES GOMEZ ESPINOSA	HERNANDO ANIBAL RUIZ
27 ADMON DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	23/01/2020	0500133330272018 0010100	LEONARDA MARIA ARBELAEZ ATEHORTUA	MUNICIPIO DE VENECIA ANTIOQUIA

JUZGADO	FECHA	EXPEDIENTE NO	DEMANDANTE	DEMANDADO
19 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	7/02/2020	0500131050192016 0060600	MARIA VICTORIA RAMIREZ	COLFONDOS S.A.
JUZGADO SEGUNDO ADMON DE FLORENCIA	20/02/2020	4100133330012016 0018700	WILSON ALEXIS SAAVEDRA	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
17 LABORAL DE MEDELLIN	9/02/2020	0500131050172018 46800	LUCY YANETH LOPEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
14 CIVIL DE MEDELLIN	28/11/2019	2018 00368	RAFAEL FERNANDO CALLE	JHON FREDY CUERVO
JUZGADO LABORAL RIONEGRO	7/11/2019	561531050012014 0037400	GUSTAVO ANTONIO ARBELAEZ	INSTITUCION PASCUAL BRAVO
5 CIVIL MEDELLIN	8/08/2019	0500131050052017 00555	LUZ ESTELLA HERRERA CARDENAS	COLPENSIONES
12 LABORAL DE MEDELLIN	18/09/2019	0122015 1316	ADRIANA MARIA PARRA	PORVENIR
17 LABORAL DE MEDELLIN	20/05/2019	0500131050172018 0005000	WANDERLEY ORREGO	PORVENIR
36 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/09/2018	2016 00810	IVAN BRADLEY GAMARRA	
15 ADMON ORAL DE MEDELLIN	26/08/2019	2018 00061	CLAUDIA ANDREA RAMIREZ	MUNICIPIO DE MEDELLIN, COLPATRIA, LA PREVISORA
31 ADMON ORAL DE MEDELLIN	18/09/2018	0500133310112003 00359	NURY DEL SOCORRO OSORNO	HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL
6 ADMON ORAL DE MEDELLIN	19/03/2019	0500133330062016 00644	NOEL ARCIA RUIZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
18 ADMON ORAL DE MEDELLIN	17/10/2019	05001333182018 00222	JUAN ESTEBAN ESCUDERO	MUNICIPIO DE MEDELLIN
10 ADMON ORAL DE MEDELLIN	8/03/2019	0500133330102015 00716	JULIAN ARLEY JIMENEZ	NACION - MINISTERIO DE DEFENSA- EJERCITO
5 CIVIL MEDELLIN	26/03/2019	0500131030052018 0558	HELI JOHANA SANCHEZ	TAX COOPEBOMBAS
13 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	9/01/2020	2016 01351	CATALINA RESTREPO GOMEZ	PROTECCION
30 ADMON DE MEDELLIN	2/02/2020	0500133330302017 06060	JOAN ESTEBAN RODRIGUEZ	PAGO PACIENTE
13 CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	22/01/2020	0500131030132018 00609	NORBHEY GIRALDO	CARLOS VILLEGAS
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META	2/08/2022	50001233300020170036200	JHON JAIRO MISAS	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 4 ADMON DE MEDELLIN	8/08/2022	05001310500420150083000	CARLOS CANO	AFP MAPFRE
JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL	25/10/2022	05001-40-03-010-2020-00765-00,	CARLOS ARTURO RESTREPO	SBS SEGUROS
JUZGADO 5 LABORAL DE MEDELLIN	27/10/2022	005-2018-00461	JORGE DE JESUS RODRIGUEZ	AFP PORVENIR
JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL	10/11/2022	2019-00395	CARLOS ANDRES GOMEZ	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 16 CIVIL DE MEDELLIN	8-nov	500-13103016-2020	MARCELA TAMAYO	SBS SEGUROS
JUZGADO 4 LABORAL DE MEDELLIN	9-nov-22	50013105004210500000	WALTER DE JESUS MONTOYA	UGPP
JUZGADO 5 CIVIL MUNICIPAL MEDELLIN	15/05/2023		JOHN ORTIZ	ASEGURADORA
JUZGADO 3 CIVIL MUNICIPAL	8/06/2023		ALBA LUZ ORTIZ	ASEGURADORA
TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA SALA QUINTA DE DECISION	19/10/2023	1,02202E+11	JHON EDISON URIBE LONDOÑO	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO SEPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	18/10/2023	05001-3103-007-2022-00133-00	MARIA DOLLY GUARIN	AFP BOLIVAR
JUZGADO 4 LABORAL DE MONTERIA	1/02/2024	23-001-31-05-004-2020-00242-00	RUBEN ANTONIO AVILEZ	AFP ALFA
JUZGADO 001 CIVIL DE SALAMINA CALDAS	13/02/2024	447920	JOSE GUILLERMO HENAO	ASEGURADORA
JUZGADO 22 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN	22/02/2024	2022-0387	RAFAEL ANTONIO CARMONA	MINISTERIO DE DEFENSA
JUZGADO 29 ADMINISTRATIVO DE MEDELLIN	26/02/2024	20190051900	JULIO CESAR GIRALDO SERNA	MUNICIPIO DE MEDELLIN
JUZGADO 9 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLIN	22/03/2024	1,3105E+17	ALVARO GUERRA	AFP COLPENSIONES
JUZGADO 1 PROMISCOU TITIRIBI	24/06/2024	2017-00115	MARIO AUGUSTO GARCIA	FISCALIA TITIRIBI
JUZGADO 19 CIVIL BOGOTA	9/07/2024		GERSON ARLES VASQUEZ	ASEGURADORA
JUZGADO 5 CIVIL MEDELLIN	10/07/2024		ANYELA BEATRIZ HENAO	ASEGURADORA

6. Si he sido designado en procesos anteriores o en curso por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte.
7. No me encuentro inmerso en ninguna de las causales que trae el artículo 50 del Código general del proceso.
8. **PARTE DEMANDANTE:** María Margarita Muñoz Saldarriaga identificación CC 32531633
PARTE DEMANDADA: Compañías Aseguradoras y otros

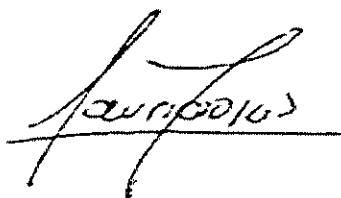
El dictamen del paciente: María Margarita Muñoz Saldarriaga CC 32531633 en el proceso actual tenía como fin determinar la merma de capacidad laboral. Fue realizado por su solicitud y conforme a peritazgos que he realizado anteriormente sobre merma de capacidad laboral, para lo cual se aplicará el manual único para la calificación de la invalidez (MUC I), vigente al momento de valorar el daño Corporal, que para el momento actual corresponde al decreto 1507 de 2014 y no he acudido para su elaboración en métodos diferentes.

9. El dictamen se realizó con base en la historia clínica aportada por el paciente y la cual reposa en poder de dicha persona.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto que mi opinión es independiente y corresponde a mi real convicción como profesional.

En caso de requerirse mi presencia para ampliar o contestar las preguntas que a bien tuviera el despacho o los apoderados de las partes no duden en contactarme con anterioridad a dicho requerimiento para poder brindar la información que requieran.

Atentamente



Juan Mauricio Rojas García
TARJETA PROFESIONAL: 11874/00
LICENCIA S.O: Resolución 6563 de 2007-1089 de 2017

JUAN MAURICIO ROJAS

Médico especialista en Medicina Laboral

Rm 6563/07

Calle 29 No. 79-42 Belén La Palma , Medellín

Cuenta de cobro No.: 1184

Ciudad y Fecha Medellín, 26 de mayo de 2025

María Margarita Muñoz Saldarriaga

CC 32531633

Debe a

JUAN MAURICIO ROJAS

CC 79625220

La suma de cuatrocientos sesenta mil pesos (\$460.000) por concepto de honorarios profesionales generados por dictamen pericial de María Margarita Muñoz Saldarriaga CC 32531633

Se firma en Medellín a los 26 días del mes de mayo 2025.


JUAN MAURICIO ROJAS GARCIA

CC 79625220 de Bta



Asistente legal R <asistentelegal@garciayasociados.co>

RECLAMACION MARIA MARGARITA MUÑOZ

Asistente legal R <asistentelegal@garciayasociados.co>
Para: notificacionesjudiciales@cootrasana.com.co

26 de junio de 2025, 2:37 p.m.

Cordial saludo.

Señores COOTRASANA, le remito reclamación para estudio quedamos atentos a sus comentarios.

Muchas gracias.

Cordialmente,

Carolina Molano
Auxiliar Jurídica.
Tel :3014413125

 **RECLAMACIÓN MARIA MARGARITA MUÑOZ- COTRASANA.pdf**
5450K

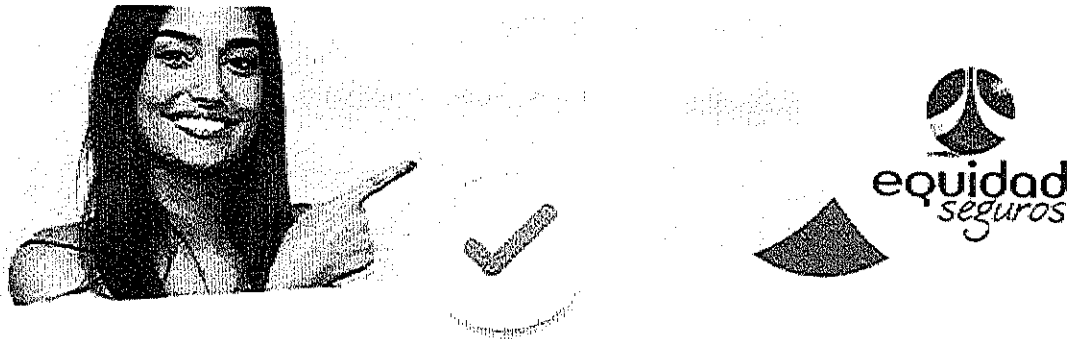


Asistente legal R <asistentelegal@garciayasociados.co>

Se recibió su aviso de reclamación - Caso:233962 -

onequidad@laequidadseguros.coop <onequidad@laequidadseguros.coop>
Para: ASISTENTELEGAL@garciayasociados.co

26 de junio de 2025, 2:21 p.m.



¡Hemos recibido tu solicitud!

¡Hola! A partir de este momento trabajaremos sin descanso para atenderte.
A continuación, relacionamos la información del aviso de siniestro que nos has reportado:

- **Tipo de reclamación:** Responsabilidad Civil Autos
- **Motivo de la reclamación:** Afectado Que Reclama Por Lesiones
- **Número de caso:** 233962
- **Número de reclamación:**
- **Asegurado:**

Mientras realizamos un análisis de tu situación, vamos a orientarte y asesorarte.
Te brindaremos una respuesta en el menor tiempo posible.

Es importante completar los documentos necesarios, ingresa a nuestra página web
y cárgalos en el formulario de anexos
<https://www.laequidadseguros.coop/contacto/que-hacer-en-caso-de-siniestro>

Formulario documentos anexos

Si olvidó o tiene pendiente anexar algún documento relacionado con su caso, ingrese aquí:



Si aún presentas inquietudes, no te preocupes,
te invitamos a comunicarte con nosotros:

- 1 Desde tu celular: #324
- 2 En Bogotá: 746 0392
- 3 Resto del país: 018000919538

Cordialmente,



*Este correo es generado automáticamente,
agradecemos por favor no responderlo.

Una aseguradora cooperativa con sentido social.

www.laequidadseguros.co





Certificado Generado con el Pin No: 5667012777516282

Generado el 14 de julio de 2025 a las 10:12:08

**ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN**

EL SECRETARIO GENERAL

En ejercicio de las facultades y, en especial, de la prevista en el artículo 11.2.1.4.59 numeral 10 del decreto 2555 de 2010, modificado por el artículo 3 del decreto 1848 de 2016.

CERTIFICA

RAZÓN SOCIAL: LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD GENERALES"

NIT: 860028415-5

NATURALEZA JURÍDICA: Sociedad Cooperativa De Seguros Entidad sometida al control y vigilancia por parte de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CONSTITUCIÓN Y REFORMAS: Escritura Pública No 2948 del 24 de junio de 1970 de la Notaría 10 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). bajo la denominación SEGUROS LA EQUIDAD ORGANISMO COOPERATIVO, quien podrá usar la denominación LA EQUIDAD

Escritura Pública No 0612 del 15 de junio de 1999 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD"

Escritura Pública No 0991 del 01 de agosto de 2000 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación simplificada "LA EQUIDAD GENERALES"

Escritura Pública No 505 del 09 de julio de 2002 de la Notaría 17 de BOGOTÁ D.C. (COLOMBIA). Cambió su denominación social por LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO, la cual podrá identificarse también con la denominación alternativa "LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES"

AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO: Resolución S.B. 5588 del 1 de diciembre de 1987

REPRESENTACIÓN LEGAL: El Presidente Ejecutivo es el representante legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES, ejecutor de las decisiones de la Asamblea General y de la Junta de Directores y superior de todos los funcionarios. Será nombrado por la Junta de Directores por término indefinido y atendiendo lo establecido en el artículo 1° del presente estatuto, sin perjuicio de poder ser removido libremente en cualquier tiempo por dicho organismo. En sus ausencias temporales o accidentales, el Presidente Ejecutivo delegará sus funciones en uno de los suplentes designados por la Junta de Directores. Son funciones de la Junta de Directores autorizar al Presidente Ejecutivo para contraer obligaciones, adquirir, enajenar o gravar bienes y derechos de conformidad con este estatuto y los acuerdos de la asamblea general y fijar la cuantía de contratación cuando no verse sobre el giro ordinario de las operaciones, también autorizar la representación legal de LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES a los vicepresidentes, gerentes de área y gerentes de sucursales previa solicitud del Presidente Ejecutivo y de conformidad con las normas establecidas por los organismos de vigilancia y control (Escritura Pública 1167 del 05 de julio de 2005 Notaría 17 de Bogotá D.C.) **FUNCIONES DEL PRESIDENTE EJECUTIVO:** Son funciones del Presidente Ejecutivo: 1) Estudiar y preparar las bases de la política de Seguros de la Equidad Seguros Generales la cual debe presentar a la Junta de Directores para su aprobación. 2) Someter a estudio y aprobación de la Junta de Directores el proyecto de presupuesto. 3) Nombrar y remover a los funcionarios de la Equidad Seguros Generales de acuerdo con la



Certificado Generado con el Pin No: 5667012777516282

Generado el 14 de julio de 2025 a las 10:12:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

planta de personal que establezca la Junta de Directores. 4) Hacer cumplir el reglamento interno de trabajo. 5) Rendir mensualmente a la Junta de Directores un informe sobre las actividades de la Equidad Seguros Generales. 6) Preparar el informe anual que la administración debe presentar a la asamblea y someterlo a consideración de la Junta de Directores. 7) Dirigir y supervigilar la prestación de los servicios, cuidar que todas las operaciones se realicen oportunamente y que los bienes valores y enseres estén debidamente salvaguardados. 8) Ordenar los gastos dentro del presupuesto y los extraordinarios según facultades. 9) Dirigir las relaciones públicas y encargarse de una adecuada política de relaciones humanas. 10) Ejercer por si mismo o por medio de apoderado, la representación judicial y extrajudicial de la Equidad Seguros Generales. 11) Celebar las operaciones, contratos y convenios que versen sobre el giro ordinario de la actividad de la Equidad Seguros Generales y las que autorice la Junta de Directores. 12) Todas las demás funciones que le corresponden como Presidente Ejecutivo y representante legal de la Equidad Seguros Generales. Parágrafo: Las funciones del Presidente Ejecutivo que hacen relación a la ejecución de las actividades de La Equidad Seguros Generales las desempeñará este por si o mediante delegación en los funcionarios y demás empleados de la misma (Escritura Pública 2238 del 21 de octubre de 2008 Notaria 15 de Bogotá).

Que ejercen la representación legal de la entidad y han sido registradas las siguientes personas:

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Néstor Raúl Hernández Ospina Fecha de inicio del cargo: 23/07/2019	CC - 94311640	Presidente Ejecutivo
Carlos Eduardo Espinosa Covelli Fecha de inicio del cargo: 22/12/2016	CC - 79242457	Representante Legal Suplente -(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2018029235-00 del día 5 de marzo de 2018, la entidad informa que con documento del 11 de enero de 2018 renunció al cargo de Representante Legal Suplente fue aceptada por la Junta Directiva en acta 679 del 19 de enero de 2018. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional).



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5667012777516282

Generado el 14 de julio de 2025 a las 10:12:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE	IDENTIFICACIÓN	CARGO
Ricardo Saldarriaga González Fecha de inicio del cargo: 15/03/2018	CC - 71766825	Representante Legal Suplente
Álvaro Martín Reyes García Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79778398	Representante Legal Suplente-(Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2025102502-000 del día 27 de junio de 2025, que con documento del 14 de mayo de 2025 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y fue aceptada por la Junta Directiva Acta No. 797 del 23 de mayo de 2025. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C- 621 de julio 29 de 2003 de la Constitucional)
Javier Ramírez Garzón Fecha de inicio del cargo: 15/04/2021	CC - 79373996	Representante Legal Suplente
Luis José Silgado Acosta Fecha de inicio del cargo: 21/07/2022	CC - 79777524	Representante Legal Suplente
Antonio Bernardo Venanzi Hernandez Fecha de inicio del cargo: 06/08/2014	CC - 79464049	Representante Legal Suplente (Sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 164 del Código de Comercio, con información radicada con el número 2020032415-000 del día 28 de febrero de 2020, que con documento del 17 de enero de 2020 renunció al cargo de Representante Legal Suplente y



Superintendencia Financiera de Colombia

La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 5667012777516282

Generado el 14 de julio de 2025 a las 10:12:08

ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA ENTIDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICIÓN

NOMBRE

IDENTIFICACIÓN

CARGO

fue aceptada por la Junta Directiva en Acta No. 707 del 17 de enero de 2020. Lo anterior de conformidad con los efectos establecidos por la Sentencia C-621 de julio 29 de 2003 de la Constitución).

RAMOS: Resolución S.B. No 5148 del 31 de diciembre de 1991 Automóviles, Corriente débil, Cumplimiento, Incendio, Lucro cesante, Manejo, Montaje y rotura de maquinaria, Responsabilidad civil, Sustracción, Terremoto, Transporte, Vidrios, Accidentes personales, Colectivo vida, Vida grupo, Salud, Educativo, Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada, Cooperativo de vida

Resolución S.B. No 5019 del 09 de diciembre de 1992 Todo riesgo contratista

Resolución S.B. No 5020 del 09 de diciembre de 1992 Crédito comercial

Circular Externa No 052 del 20 de diciembre de 2002 se elimina el ramo denominado SECAL "Seguro de Estabilidad y Calidad de la Vivienda Nueva y Usada".

Resolución S.F.C. No 1712 del 26 de agosto de 2010 Revocar la autorización concedida a LA EQUIDAD SEGUROS GENERALES ORGANISMO COOPERATIVO para operar el ramo de seguro educativo

Resolución S.F.C. No 1423 del 24 de agosto de 2011 revocar la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo, para operar los ramos de seguros Colectivo Vida y Salud

Resolución S.F.C. No 2100 del 21 de noviembre de 2014 la Superintendencia Financiera de Colombia autoriza a La Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de daños corporales causados a las personas en accidentes de tránsito SOAT.

Resolución S.F.C. No 2396 del 29 de noviembre de 2024 REVOCA la autorización concedida a la Equidad Seguros Generales Organismo Cooperativo para operar el ramo de Seguro obligatorio de accidentes de tránsito (SOAT)

Superintendencia Financiera de Colombia
5667012777516282

NASLY JENNIFER RUIZ GONZALEZ
SECRETARIA GENERAL

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:59:43 AM



Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljslfa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Sigla: COOTRASANA
Nit: 890906033-1
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 21-000802-24
Fecha inscripción: 18 de Febrero de 1997
Último año renovado: 2025
Fecha de renovación: 27 de Marzo de 2025
Grupo NIIF: GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Calle 42 sur 74 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: cootrasana@cootrasana.com.co
Teléfono comercial 1: 6042860140
Teléfono comercial 2: 6044440468
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Calle 42 sur 74 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: notificacionesjudiciales@cootrasana.com.co
cootrasana@cootrasana.com.co
Teléfono para notificación 1: 6042860140
Teléfono para notificación 2: 6044440468
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO SI

Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljslfa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que mediante Certificado Especial de fecha 5 de febrero de 1997, expedido por el DANCOP de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7o. del Decreto 0427 de marzo 5 de 1996, en el cual se indica el reconocimiento de personería jurídica según Resolución No. 474, del 18 de septiembre de 1964, inscrita en esta Cámara de Comercio el 18 de febrero de 1997, en el libro 10., bajo el No.839, se constituyó una Entidad sin ánimo de lucro denominada:

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
-SIGLA: COOTRASANA

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

TERMINO DE DURACIÓN

La Entidad sin ánimo de lucro no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

HABILITACIÓN(ES) ESPECIAL(ES)

Mediante inscripción No.159 del 27 de marzo de 2021, se registró la Resolución No.013 del 16 de febrero de 2016, expedida por el MINISTERIO DE TRANSPORTE que lo habilita para prestar el servicio público de transporte automotor especial.

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objetivos generales del Acuerdo cooperativo velar por el mejoramiento permanente de las condiciones socioculturales y económicas de los asociados y su familia a través de la organización y fomento de la actividad económica del transporte público colectivo e individual, urbano e intermunicipal y de servicios especiales en todas sus modalidades (escolar, empresarial y operador turístico) con planes,

Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljlsfa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

programas y proyectos, secciones y servicios que complementan dicha actividad y les permite realizar las necesarias para cualificar las condiciones individuales y colectivas de quienes la ejercen extendiendo los beneficios de tal mejoramiento a sus familias y la comunidad en general.

Para el logro de sus propósitos y la puesta en marcha de su naturaleza integral, la entidad trabajará por los siguientes objetivos específicos y actividades:

1. Organizar y administrar procesos de producción, consumo y comercialización alrededor de la actividad transportadora, los bienes y servicios necesarios para ella con los modos de operación cooperativos, en beneficios de los asociados que los prestan y la comunidad como usuaria de los mismo.
2. Organizar procesos de producción, compra y venta, importación, comercialización de los insumos y materias primas, maquinaria, autopartes y equipos necesarios para el adecuado desarrollo de la actividad económica de los asociados y de la Cooperativa misma.
3. Organizar, de común acuerdo con entidades que agrupan personas de idéntica actividad económica, la representación y defensa del gremio, sus relaciones públicas y el manejo de la información legal y social, que permita el cumplimiento de los objetivos gremiales y el correcto desarrollo de la actividad de los asociados y de la Cooperativa.
4. Ejecutar actividades de educación inherentes al objeto económico.
5. Organizar y prestar servicios a sus asociados y a las personas pertenecientes al mismo gremio, en proceso de afiliación, servicios de asesoría y asistencia técnica en todo lo que tiene que ver con la buena marcha de su actividad económica y sus negocios, por los cuales tiene un vínculo gremial común.
6. Promover y organizar, de manera directa, en asocio o integración con otras organizaciones similares, foros, encuentros, actividades comunitarias y campañas institucionales, como formas de participación y promoción del Cooperativismo y los propósitos específicos de la Cooperativa y sus servicios.
7. Buscar por todos los medios lícitos posibles, la integración con y el

Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljlsifa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

apoyo de otras entidades cooperativas, de organizaciones no gubernamentales y de las entidades oficiales, para el cumplimiento de sus objetivos sociales y económicos y los del cooperativismo en general.

8. Planear y organizar, de manera directa o en convenio con entidades y personas especializadas, las actividades de educación y formación cooperativa e integral de los asociados y sus trabajadores, los empleados y sus familias, a fin de contar con asociados y activos que participen en la gestión democrática de la Cooperativa como organización social.

9. Organizar, de acuerdo con la Ley y los estatutos, mediante normas internas debidamente aprobadas, el cumplimiento de su objeto social, la realización eficiente de sus actividades empresariales y el crecimiento social y económico de los asociados y sus familias.

10. Planear, organizar y poner en marcha todas aquellas actividades y servicios relacionadas con las labores del transporte y la satisfacción de las necesidades de quienes desempeñan, en el marco de los principios cooperativos, la Ley, y demás normas internas.

11. Vincularse de manera activa a la comunidad de la cual forma partes, con acciones que contribuyan a su mejoramiento y desarrollo, promoviendo la integración con sus organizaciones y con el sector cooperativo, para aportar a la consolidación y expansiones del mismo dentro de la sociedad.

12. Organizar, de manera directa o en convenio con entidades especializadas, los servicios de previsión y seguridad social, salud, seguros, recreación y turismo social, previsión exequial y demás necesarios para el mejoramiento de las condiciones de vida de los asociados, los empleados y trabajadores de la cooperativa o al servicio de los asociados y sus familias.

13. Organizar sus servicios en secciones como: Transporte, Servicios al Transporte, Comercialización y distribución de insumos para el Transporte, Previsión y Seguridad Social, Capacitación Técnica, Recreación y Turismo Social y las demás que el desarrollo de la Cooperativa y las necesidades de los asociados indiquen como convenientes y viables, en el marco de las normas cooperativas y las normas legales vigentes para cada actividad a implantar.

Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljlsfa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

14. Realizar actividades como Centro de Enseñanza Automovilística y Formación en normas de Tránsito y Transporte.

15. Realizar Actividades educativas para el trabajo y el desarrollo humano.

Siendo el Consejo de Administración el organismo responsable de la reglamentación de las diferentes actividades para el logro de los objetivos de la Cooperativa, deberá tener en cuenta las siguientes metas y requisitos específicos para cada una:

1. TRANSPORTE: Para prestación del servicio en la modalidad de carga, de pasajeros en la modalidad colectivo e individual, urbano e intermunicipal y servicios especiales en todas sus modalidades (escolar, empresarial y operador turístico), en vehículos de propiedad de la Cooperativa o de sus asociados como un servicio público y de acuerdo con las regulaciones legales vigentes.

Los cupos o cantidad y calidad de los vehículos que se asignen a la Cooperativa por las autoridades competentes de acuerdo con las normas legales vigentes, serán otorgados a los asociados y administrados por la entidad, de acuerdo con los reglamentos que expida el Consejo de Administración. Cada asociado usufructúa el derecho de uso del cupo o cupos que le asigna la Cooperativa destinando el vehículo o los vehículos necesarios y cumpliendo los requisitos legales establecidos. Si el asociado deja de ser propietario del vehículo, conserva el derecho de uso del cupo respectivo durante un período de NOVENTA (90) días calendario. Si vencido dicho periodo no hace uso del derecho, el cupo queda a disposición de la Cooperativa y será asignado por el Consejo de Administración, siendo este organismo autónomo para ampliar el plazo establecido en este artículo, previa evaluación de las circunstancias que se le presenten al asociado y de acuerdo con las reglamentaciones establecidas para el efecto por el mismo Consejo.

2. SERVICIOS AL TRANSPORTE: Para la organización y prestación de servicios relacionados con reparación, mantenimiento, reposición y seguridad de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios relacionados con reparación, mantenimiento, reposición y seguridad de los vehículos utilizados para la prestación de los servicios de transporte en las diferentes modalidades.

3. COMERCIALIZACION Y DISTRIBUCION DE INSUMOS: Para organizar

Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljls1fa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

actividades de compra, almacenamiento y comercialización de los bienes y artículos necesarios para la actividad del transporte, en condiciones de regulación de precios, calidad y mercadeo que beneficien a los asociados y la comunidad.

PARAGRAFO: Para la prestación de los servicios y el ejercicio de las diversas actividades, el Consejo de Administración creará, y organizará los departamentos necesarios, teniendo en cuenta la Ley que regula la materia, las técnicas administrativas y contables, los estudios técnicos y socioeconómicos que demuestren su viabilidad, las necesidades de los asociados y los recursos para desarrollarlas. Siendo imposible o inconveniente la prestación directa de un servicio, "la entidad" podrá atenderlo a través de convenios con otras entidades, con preferencia por las del sector cooperativo y de Economía Solidaria en general.

PATRIMONIO

\$1.000.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

El Gerente es el administrador general y el Representante Legal de la Cooperativa principal ejecutor de las decisiones del Consejo de Administración y superior de todos los empleados.

En caso de ausencias, será reemplazado por el Representante legal suplente en todas sus facultades y competencias y caso que faltaren los dos.

PARAGRAFO. El Gerente principal y suplente entrarán a ejercer el cargo una vez acepte el nombramiento, realice los trámites previos que exija el Consejo de Administración, se cumplan los requisitos exigidos por las normas legales, en cuanto al registro, y tome posesión ante el Consejo de Administración.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Las funciones del Gerente son:

1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y políticas de la Asamblea General

Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljls1fa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

y del Consejo de Administración, supervisar el funcionamiento general de la cooperativa, la prestación de servicios, el desarrollo de los programas y cuidar la oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización.

2. Proponer políticas administrativas, financieras y sociales, presentar planes y programas de desarrollo y preparar los proyectos y presupuestos que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.

3. Celebrar contratos y todo tipo de negocios dentro de los objetivos y el giro ordinario de las actividades de la cooperativa, ciñéndose a las atribuciones conferidas por los estatutos y el Consejo de Administración.

4. Velar porque los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y demás asuntos de su interés, manteniendo una permanente comunicación con ellos.

5. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios y las inversiones, de acuerdo con el presupuesto y las autorizaciones y facultades que para el efecto le otorgue el consejo de Administración.

6. Ejecutar las políticas administrativas y de personal, contratar o remover a los empleados para los diferentes cargos de la Cooperativa, de conformidad con lo aprobado por el Consejo de Administración. Administrar los contratos de trabajo de acuerdo con los reglamentos internos y las normas laborales vigentes.

7. Dirigir las relaciones públicas de la Cooperativa, de manera especial con las organizaciones del sector cooperativo y con aquellas entidades con las cuales la Cooperativa tenga vínculos en cumplimiento de su objeto social.

8. Ejercer por sí mismo o mediante apoderado especial, la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

9. Velar porque los procesos administrativos, la prestación de los servicios y el cumplimiento de los objetivos y actividades se cumplan siempre de acuerdo con las normas legales y estatutarias.

10. Realizar operaciones y celebrar contratos por las cuantías y montos

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:59:43 AM



Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljls1fa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que autorice el Consejo de Administración, solicitando autorización expresa cuando sobrepasan el equivalente a CINCUENTA SALARIOS MINIMOS LEGALES VIGENTES.

11. Responsabilizarse del envío oportuno de información que ordena la ley, a la Cámara de Comercio, al Dancoop y a las demás entidades oficiales, porque la Cooperativa deba rendirlos o porque le sean solicitados.

12. Rendir informes al Consejo de Administración, con la periodicidad que este organismo fije, sobre la gestión y el funcionamiento general de la Cooperativa.

13. Ejecutar el Régimen de sanciones, el reglamento interno de trabajo y las demás normas expedidas para el buen funcionamiento administrativo de Cootrasana.

14. Las demás que le asigne o encargue el Consejo de Administración, dentro de su competencia y para el cumplimiento de sus funciones y de los objetivos de Cootrasana.

PARAGRAFO 1. El Gerente cumplirá sus funciones de manera directa o mediante delegación en empleados de la Cooperativa.

PARAGRAFO 2. En sus ausencias temporales, el Gerente será reemplazado por la persona y en las condiciones que determine el Consejo de Administración.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL Y GERENTE	GUSTAVO ALVEIRO JARAMILLO FRANCO	C.C 71.083.296

Por Extracto de Acta número 10 del 24 de junio de 2020, de la Consejo de Administracion, registrado(a) en esta Cámara el 22 de julio de 2020, en el libro 3, bajo el número 284

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:59:43 AM



Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljls1fa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 32 del 8 de marzo de 2025, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2025, con el No. 223 del Libro III, se designó a:

PRINCIPALES

NOMBRE	IDENTIFICACION
OMAR CANO BETANCUR	C.C. 3.355.181
OSCAR ORLANDO CASTRILLON HERRERA	C.C. 70.063.869
ISLEALDO DE JESUS GUERRA RESTREPO	C.C. 3.469.996
ELIANA CASTAÑO LONDOÑO	C.C. 43.835.383
WILLIAM DE JESUS TABORDA MONCADA	C.C. 70.501.891
LEONIDAS GARCIA CIRO	C.C. 70.950.550
JAVIER ALONSO PEÑUELA CARDENAS	C.C. 70.517.791

SUPLENTE

NOMBRE	IDENTIFICACION
EVERARDO ANTONIO AGUDELO AGUDELO	C.C. 3.365.605
EDWIN ANDRES CANO CORREA	C.C. 1.036.599.027
LUIS FERNANDO ZULETA DIAZ	C.C. 70.509.931

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 32 del 8 de marzo de 2025, de la Asamblea, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 21 de abril de 2025, con el No. 224 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	JAIRO HERNAN BEDOYA PEREZ	C.C. 98.515.589 T.P.76805-T

Por Acta No.28 del 27 de marzo de 2021, de la Asamblea de Asociados, inscrita en esta cámara de comercio el 14 de abril de 2021, con el No.222 del libro III, se designó a:

REVISOR FISCAL SUPLENTE	WILMAR ALEXANDER RESTREPO ARBOLEDA	C.C. 71.951.469 T.P. 132799-T
-------------------------	---------------------------------------	----------------------------------

REFORMAS DE ESTATUTOS

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:59:43 AM



Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljlsfa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.1 del 19/07/1997 Asamblea	1799 del 12/08/1997 del L.III
Acta No.6 del 19/08/2000 Asamblea	1740 del 23/10/2000 del L.III
Acta No.22 del 14/03/2015 Asamblea	10 del 15/01/2016 del L.III
Acta No.23 del 12/03/2016 Asamblea	665 del 06/06/2016 del L.III
Acta No.26 del 16/03/2019 Asamblea	269 del 25/04/2019 del L.III
Acta No.28 del 27/03/2021 Asamblea	223 del 14/04/2021 del L.III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 4731
Actividad secundaria código CIIU: 4520
Otras actividades código CIIU: 4921, 8559

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:59:43 AM



Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljls1fa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 21-553514-02
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: PARQUE PRINCIPAL
Municipio: HELICONIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADOES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 21-553515-02
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 42 sur 74 04
Municipio: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 21-553517-02
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 10 6 154
Municipio: ARMENIA, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES SAN ANTONIO
Matrícula No.: 21-553518-02
Fecha de Matrícula: 30 de Julio de 2013
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Carrera 18 18 16
Municipio: EBEJICO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre: CEA COOTRASANA
Matrícula No.: 21-593911-02

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:59:43 AM



Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljls1fa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 03 de Julio de 2015
Ultimo año renovado: 2025
Categoría: Establecimiento-Principal
Dirección: Calle 42 SUR 74 04
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es mediana.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$51,747,057,850.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4731

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha de expedición: 26/06/2025 - 10:59:43 AM



Recibo No.: 0028460174

Valor: \$00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: hIjjGaGkcljslfa0

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros